

Nro. 27.251 - 213/21
Paraná, miércoles 17 de noviembre de 2021
Edición de 69 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entreríos
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE SENADORES****LEY Nº 10934**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Incorpórese como inciso e) del artículo 2º de la Ley Nº 10.161, el siguiente texto: “e) las contribuciones que la ley de presupuesto provincial asigne a su fondo, así como también las que le sean asignadas por leyes especiales provinciales o nacionales, y cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo”.

Art. 2º.- Incorpórese como inciso e) del artículo 4º de la Ley Nº 10.394, el siguiente texto: “e) las contribuciones que la ley de presupuesto provincial asigne a su fondo, así como también las que le sean asignadas por leyes especiales provinciales o nacionales y cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo”.

Art. 3º.- Incorpórese como segundo párrafo del artículo 6º de la Ley Nº 8250, el siguiente texto:

“Artículo 6º.- Los saldos integrados y disponibles de conformidad a la presente norma, serán convertidos por el Ministerio de la Producción y aplicados a los siguientes destinos: 1 – Cuanto acto sea necesario para el correcto cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley como así la Ley Nº 7292 y sus reglamentaciones. 2 – A fin de solventar los destinos previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 10.161 de Promoción para el Desarrollo del Plan Ganadero Entrerriano y el artículo 5º de la Ley Nº 10.394, de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs que se relacionen con los destinos establecidos mediante inciso anterior y con aquellos que se correspondan con la actividad productiva ganadera primaria”.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2021

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1º H.C.

Senadores a/c de la Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. de Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. de Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de noviembre de 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de noviembre de 2021. Registrada en la fecha bajo el Nº 10934. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 10935

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Resolución N° 70/1 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 25 de setiembre de 2015, "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que se plantean 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Art. 2º: El Poder Ejecutivo Provincial designará la autoridad de aplicación que será la encargada de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

Art. 3º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2021

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1º H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario H.C. de Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. de Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 15 de noviembre de 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 15 de noviembre de 2021. Registrada en la fecha bajo el N° 10935. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS**GOBERNACION**

DECRETO N° 3006 GOB

Paraná, 15 de octubre de 2021

Facultando a la señora Secretaria de Cultura a otorgar una Ayuda Extraordinaria a la Cultura, a través de aportes no reintegrables, hasta la suma total de \$ 6.000.000,00, dentro del ejercicio presupuestario 2021, con carácter excepcional y por única vez, destinada a los artistas y trabajadores de la cultura y a los espacios dedicados a la actividad cultural, con o sin personería jurídica, mediante el dictado de resoluciones, previa autorización de este Poder Ejecutivo a través del titular de la Secretaría General de la Gobernación, con la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Dejando establecido que para el efectivo otorgamiento de los aportes no reintegrables, en el marco de lo establecido, deberán cumplimentarse los requisitos exigidos en el Anexo I y observarse el procedimiento indicado en el Anexo II, los que agregados se aprueban y pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la señora Secretaría de Cultura a establecer las fechas y plazos para la inscripción, selección y comunicaciones, como toda otra fecha y plazos necesarios, mediante el dictado de resoluciones, en los casos que correspondan.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivos los pagos que resulten de los aportes no reintegrables, de conformidad con el presente decreto.

DECRETO N° 3060 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 18 de octubre de 2021

VISTO:

Que el día 20 de octubre de 2021 arribará a esta Provincia el Sr. Embajador de la República Federal de Alemania en Argentina, Dr. D. Ulrich Sante; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Sr. Embajador de la República Federal de Alemania en Argentina, Dr. D. Ulrich Sante, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 3093 GOB

Paraná, 21 de octubre de 2021

Aprobando la solicitud de cotización N° 64/21 efectuada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, para el alquiler de 1 inmueble con destino al funcionamiento del Ente Región Centro e Integración Regional, a la que fueron invitadas las firmas Arca Inmobiliaria, Hojman Negocios Inmobiliarios, Inmobiliaria Del Parque, Armándola Inmobiliaria, Germán Quiroga y Ferrer Atuel.

Adjudicando al Sr. Miguel Ángel Sikh, CUIT N° 20-13728038-9, la locación de un inmueble de su propiedad, ubicado en calle Uruguay N° 161, de esta ciudad, por un canon mensual de \$ 119.000, por el plazo de 36 meses contados a partir del 1° de octubre de 2021, con destino al funcionamiento del Ente Región Centro e Integración Regional, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente decreto.

Facultando al titular del Ente Región Centro e Integración Regional, Sr. Claudio Ava Aispuru a suscribir con el propietario Sr. Miguel Ángel Sikh, el contrato de locación de inmueble, el cual se instrumentará con la debida intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Miguel Ángel Sikh el canon locativo acordado, contra presentación de facturas o recibos pertinentes extendidos en forma legal y cumplimiento de los requisitos legales que correspondieren.

DECRETO N° 3100 GOB

DECLARANDO PATRIMONIO HISTORICO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por los Concejales de la ciudad de Federación, Carlos Tabaré Santiago y Delio Benítez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la declaración de Patrimonio Histórico Arquitectónico Provincial del edificio del Museo de los Asentamientos “José María Dalorso”, sito en calle Las Rosas e Hipólito Irigoyen de la ciudad de Federación; y

Que obra informe del Jefe de Area de Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, indicando que ojala y recomienda la declaratoria de Patrimonio Histórico Arquitectónico Provincial del Museo de los Asentamientos “José María Dalorso” de la ciudad de Federación, yo que el mismo tiene un alto grado de valoración a nivel local, regional y provincial, puesto que representa una destacada función histórica, cultural y educativa en su comunidad, lo cual lo transforma en un emblema de la ciudad; y

Que la Coordinadora Legal de la Secretaría de Cultura ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 441/21, de manera favorable a la continuidad del trámite; y

Que obra autorización favorable para la prosecución de la gestión de la Sra. Secretaria de Cultura de lo Gobernación; y

Que en relación a lo solicitado y conforme a lo expuesto, resulta procedente declarar Patrimonio Histórico Arquitectónico Provincial el edificio del Museo de los Asentamientos “José María Dalorso”, ubicado en calle de Las Rosas e Hipólito Irigoyen de la ciudad de Federación, pasando a formar parte del Anexo I integrante del Decreto N° 6676 M.G.J. de fecha 2 de diciembre de 2003, que los declare de interés Histórico-Cultural y conforme prevé el Artículo 6° del texto legal aludido; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Declárese Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al edificio del Museo de los Asentamientos “José María Dalorso”, sito en calle Los Rosas e Hipólito Irigoyen de la ciudad de Federación, con los alcances del Artículo 2° del Decreto 6676/03 MGJ, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Incorpórese al inmueble referido en el artículo 1° del presente al inventario del Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia, pasando a formar parte integrante del Anexo I del Decreto 6676/03 MGJ.

Art. 3° – Quienes ostentan la titularidad del bien deberán ser fieles custodios de su patrimonio, garantizando en tal sentido, su trascendencia para las futuras generaciones.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2901 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Daniel Omar Medina, clase 1972, M.I. N° 22.952.819, Legajo Personal N° 22.038, Legajo Contable N° 118.474, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley N° 5654/75 y su modificatoria Ley N° 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

DECRETO N° 2902 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero Ramón Victorino Zabala, D.N.I. N° 22.015.006 L.P. N° 118.691, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979, y Artículo 257° de la Ley N° 5654, modificada por la Ley N° 8707.

DECRETO N° 2917 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2021

Reconociendo y abonando al señor Sergio Alejandro

Ceffaratti, las Facturas N° 0005-000000244, de fecha 05 de octubre de 2020, N° 0005-00000260, de fecha 21 de noviembre de 2020, N° 00003-00000149, N° 00003-00000150, N° 00003-00000151, de fecha 22 de marzo de 2021, por el monto de \$ 21.000,00 cada una y N° 00003-00000154, de fecha 25 de marzo de 2021, por el monto de \$ 18.750,00, en concepto de cánones adeudados por ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Bolívar N° 245 de la ciudad de Colón, donde funcionan las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el período de septiembre a diciembre 2020, enero y proporcional de 25 días de febrero 2021, más los intereses devengados por mora en el pago del alquiler, según la Tasa Activa del Banco Nación Argentina.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido, conforme comprobante obrante en autos más los intereses devengados por mora en el pago del alquiler, según la Tasa Activa del Banco Nación Argentina y la presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributario de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.

DECRETO N° 2918 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2021

Reconociendo a favor de la Sra. Sobrina Cobello DNI N° 44.074.122 el pago de una suma de dinero correspondiente a 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios, por la suma de \$ 201.162,03, por el fallecimiento de su padre quien fuera en vida el Cabo Rafael Gustavo Cobello DNI N° 22.930.249 legajo Personal N° 195.875.

Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, previa intervención del Departamento Contable del mismo, a hacer efectivo los fondos reconocidos por la presente norma.

DECRETO N° 2919 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2021

Aceptando la donación efectuada por el Sr. Rodolfo Ernesto Arce, D.N.I. N° 22.894.416, a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia, de 1 vehículo tipo motocicleta de su propiedad, marca Zanella, modelo ZB 110D, Patente 774 KQL, motor N° 1P52FMHB 1024791, cuadro N° LF3XCGB01 BA004228, dicho bien pasará a formar parte del patrimonio del Estado, y será afectado al servicio de la Sección Minoridad y Familia de la Jefatura de Policía Departamental Feliciano.

Agradeciendo la colaboración al Sr. Rodolfo Ernesto Arce.

Procediendo a efectuar la registración respectiva en el Sistema de Vehículos y Medios de Transporte del Estado Provincial y la correspondiente alta en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución N° 127/98, CG e informar por intermedio de la Dirección de Administración Jurisdiccional, a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por la Resolución N° 045/01 CG.

DECRETO N° 2936 MGJ

Paraná, 1 de octubre de 2021

Otorgando un subsidio a la Fundación Arraigar, Matrícula D.I.P.J. 3995, con domicilio en calle Plumerillo N° 841 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su Presidente, Matías Iván Martiarena, D.N.I. N° 34.938.836, por la suma de \$ 300.000,00, con destino a financiar una capacitación a cooperativas y mutuales referida a la implementación de la Ley N° 10.844 de Paridad de Género, con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 23.427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8130; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto, a la Fundación Arraigar, Matrícula D.I.P.J. 3995.

DECRETO N° 2937 MGJ

Paraná, 1 de octubre de 2021

Aceptando a partir del día 01 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el doctor Fabricio Sebastián Battauz, DNI N° 30.558.391, al cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Concediendo al doctor Fabricio Sebastián Battauz, DNI N° 30.558.391, Legajo N° 214.771, licencia por cargo de Mayor Jerarquía, en el cargo que revista en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a partir de la fecha precitada y mientras dure en el cargo de Secretario suplente en el Juzgado de Paz de Villa San Marcial, conforme a lo detallado.

DECRETO N° 2946 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 4 de octubre de 2021

VISTO:

La solicitud interpuesta por la agente María Mercedes Raspini, D.N.I. N° 24.243.861, Legajo Personal N° 205.522, empleada administrativa, Planta Permanente del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por la agente María Mercedes Raspini, por la cual solicita se disponga el pago del "Complemento de Bonificación por Título Universitario de Validez Nacional" (Código 022) correspondiente al título de Licenciada en Diseño, expedido por el Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", Escuela de Diseño y Artes Visuales de Santa Fe, acompañando a fojas 02 copia del respectivo título; y

Que a fojas 10 toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informando que mediante Decreto N° 2480/07 y modificatorio Decreto N° 4350/07, en su Artículo 2°, Segundo párrafo, se establece que solo percibirán la bonificación por título, aquellos que acrediten haber obtenido título de Grado Universitario de Validez Nacional, los que se encuentran registrados en la base de datos que contiene los títulos oficiales autorizados por la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, por lo que no le correspondería a la agente solicitante la bonificación por título; y

Que a fojas 12 y vuelta obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejando de acuerdo a lo planteado que correspondería rechazar a lo solicitado por la agente Raspini, coincidiendo con lo manifestado por la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del Decreto N° 2480/07 MEHF y modificatorio Decreto N° 4350/07 MEHF, artículo 2°, segundo párrafo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Rechácese la solicitud efectuada por la agente María Mercedes Raspini, D.N.I. N° 24.243.861, Legajo Personal N° 205.522, empleada administrativa, Planta Permanente del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivo, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2947 MGJ

RATIFICANDO ACUERDO

Paraná, 4 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la aprobación de un Acuerdo de Conectividad para Instituciones Públicas, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado en este acto por la Señora Ministra, Doctora Rosario Margarita Romero; la Secretaría de Modernización de la Provincia de Entre Ríos, representada por la Lic. Lucrecia Escandón y la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A., representada en este acto por su Presidente Ing. Jorge Daniel González; y

Que la Provincia de Entre Ríos cuenta con un Plan de Modernización del Estado, dispuesto por Decreto N° 3133/17 MGJ que establece objetivos de corto, mediano y largo plazo, así como las metas y compromisos públicos, los instrumentos y las acciones a realizarse en orden a cuatro ejes de gestión prioritarios: calidad, innovación, empleo público y gobierno abierto; y

Que en el marco del Compromiso Federal para la Modernización del Estado suscripto por el titular del Poder Ejecutivo en abril de 2017, y dentro de los compromisos establecidos, se proyectó la incorporación de infraestructura tecnológica necesaria para favorecer la inclusión digital de toda la ciudadanía en forma segura; y

Que a través del Decreto N° 741/17 MCyC, se designó a la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. -ENERSA-, para la administración y aplicación de la licencia única de servicios de telecomunicaciones otorgada a la Provincia mediante Resolución N° 177/01 de la Secretaría de Telecomunicaciones de la Nación; la que habilita la prestación al público de servicios de telecomunicaciones móviles o fijos, alámbricos e inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, de alcance nacional y sin límite de tiempo; y

Que en fecha 11 de diciembre de 2017 y por Resolución N° 2017-5171-APN-ENACOM, el Ente Nacional de Telecomunicaciones otorgó a ENERSA, Licencia para prestar al Público el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet, sea móvil o fijo, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia; y

Que en ese sentido, se celebró en fecha 13 de junio de 2019, un Acuerdo Marco de Colaboración de Modernización e Innovación Tecnológica en Gestión Pública, Seguridad y Conectividad Social Institucional y Académica para la Provincia de Entre Ríos entre la Secretaría General de la Gobernación y la Empresa de Energía de Entre Ríos; y

Que en este aspecto, por Resolución N° 738/2020, el Ente Nacional de Telecomunicaciones aprobó el "Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas", destinando determinada suma de dinero a tal fin, según lo dispuesto en sus artículos 1º y 2º; y

Que este programa fija como objetivo la implementación de proyectos para el acceso, despliegue y/o actualización de la infraestructura para el acceso a internet de instituciones públicas dedicadas a la educación, la salud y la seguridad; y

Que entre sus finalidades se pueden destacar: a) mayor desarrollo de las funciones de las instituciones públicas beneficiarias, b) mayor calidad de funciones y servicios que las instituciones brindan, c) disminuir la brecha digital

en el ámbito público, d) favorecer la cooperación entre distintos niveles de gobierno, ya sea nacional, provincial y municipal; y

Que el mencionado programa se ejecuta mediante proyectos que deben estar destinados al acceso, despliegue y/o actualización de la infraestructura para el acceso a servicios de conectividad a internet en instituciones públicas, lo cual se financia mediante un fondo fiduciario; y

Que según la Cláusula Primera del Acuerdo, la Secretaría de Modernización de la Provincia de Entre Ríos será el representante provincial ante el ENACOM, a los efectos de gestionar en forma conjunta con ENERSA, el "Programa de Acceso a la Conectividad para Instituciones Públicas"; y

Que según la Cláusula Tercera, las partes acuerdan que la Empresa Energía de Entre Ríos S.A., tendrá a su cargo llevar adelante la gestión y ejecución de los Proyectos, en carácter de beneficiario del Programa indicado precedentemente, encomendándosele el diseño, y presentación técnica de los mismos; y

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha determinado y puesto en conocimiento a la Secretaría de Modernización, a través del Anexo I que forma parte del acuerdo, las Instituciones Públicas dependientes de dicho Ministerio, que brindan servicios de seguridad, y sobre las cuales podrían desarrollarse los proyectos para acceso, despliegue y/o actualización de infraestructura de acceso a internet; y

Que obra dictamen N° 2638/21 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 3133/17 MGJ, Decreto N° 741/17 MCyC, Ley N° 10.093 - de Ministerios, Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Ratifícase el Acuerdo de Conectividad para Instituciones Públicas, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado en este acto por la señora Ministra, doctora Rosario Margarita Romero; la Secretaría de Modernización de la Provincia de Entre Ríos, representada por la Lic. Lucrecia Escandón y la Empresa de Energía de Entre Ríos -ENERSA-, representada en este acto por su Presidente Ing. Jorge Daniel González; el cual adjunto forma parte integrante del presente; de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése intervención a Escribanía Mayor de Gobierno y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2948 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 4 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el señor Germán Baltazar Schreiner, N° 28.512.303, interesa dejar sin efecto el comodato, aprobado por Decreto N° 1373 del MGyJ, de fecha 17 de mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa dejar sin efecto el Decreto N° 1373 del MGyJ, de fecha 17 de mayo de 2013, el cual aprobó el contrato de comodato de un (01) vehículo tipo Pick Up., Marca Toyota, Modelo Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR5, Año 1998, Dominio CAX 153, Motor Marca Toyota N° 3L4511098, Chasis Marca Toyota N° 8AJ33LNA3W9307918; y

Que en virtud de la cláusula séptima de los instrumentos convencionales cualquiera de las partes está facultadas para rescindirlos, siendo interés del señor Schreiner, dejar sin efecto el mismo, según lo manifestado a fojas 02; y

Que a fojas 08 y vuelta y foja 31, tomó intervención la Asesora Letrada de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, mediante Dictámenes N° 17/21 y 37/21; y

Que a fojas 12, Jefatura de Policía La Paz, hace entrega mediante acta de estilo un (01) vehículo tipo Pick Up, Marca Toyota, Modelo Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR5, Dominio CAX 153, al señor Germán Baltazar Schreiner, N° 28.512.303; y

Que a fojas 33, obra la conformidad del señor Jefe de Policía de Provincia en relación a lo actuado; y

Que el contrato de referencia ha sido suscripto "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo normado por el artículo 175° inciso 21) de la Constitución Provincial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Déjese sin efecto el Decreto N° 1373 MGyJ, de fecha 17 de mayo de 2013, el cual aprobó el contrato de comodato de un (01) vehículo tipo Pick Up, Marca Toyota, Modelo Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR5, Año 1998, Dominio CAX 153, Motor Marca Toyota N° 3L4511098, Chasis Marca Toyota N° 8AJ33LNA3W9307918; celebrado entre la Jefatura de Policía de la Provincia y el señor Germán Baltazar Schreiner, D.N.I. N° 28.512.303.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2961 MGJ

AUTORIZANDO CONTRATO

Paraná, 5 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Patronato de Liberados dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la autorización para la celebración de un contrato de comodato sobre un inmueble, sito en calle Juan B. Justo N° 525 de la ciudad de Gualaguaychú, destinado a la Oficina de la Delegación Regional del Patronato de Liberados, perteneciente al Obispado de dicha localidad, con usufructo vitalicio de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, "Hogar de Cristo"; y

Que a fojas 11 luce nota del señor Presidente de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, que manifestó el ofrecimiento de una oficina de su establecimiento "Hogar de Cristo" para la Delegación de Patronato de Liberados en la ciudad de Gualaguaychú, instrumentado bajo la firma de un comodato por el término de dos (2) años; y

Que a fojas 12 la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia autorizó la continuidad del trámite; y

Que a fojas 14/36 se adjuntó copia simple de acto constitutivo de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, "Hogar de Cristo", constitución de usufructo, Modelo de Contrato de Comodato y planos del inmueble; y

Que a fojas 41/45 y 47/48 se anexó documental del inmueble interesado; y

Que a fojas 49 la Escribanía Mayor de Gobierno expresó que correspondería interesar el dictado del decreto pertinente con el objeto de autorizar la celebración del contrato de comodato, conforme el Artículo 2142° del Código Civil y Comercial de la Nación; y

Que a fojas 51/71 luce copia simple de Acta N° 83 del Consejo de Administración autorizando la celebración del contrato de comodato, Actas del Consejo de Administración de la Cooperativa de elección de autoridades vigentes y Documento Nacional de Identidad del Presidente y Secretaria del Consejo de Administración; y

Que a fojas 74/75 obra Dictamen N° 2572/21 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyendo que no se encuentran objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión se encuadra conforme el marco legal trazado por la Ley N° 26.994- Código Civil y Comercial, Ley N° 5.140- Contabilidad Pública (t.o. según Decreto N° 404/95 MEOSP) y sus modificatorios y Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Ley N° 10.093- de Ministerios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° - Autorízase a la señora Ministra de Gobierno y Justicia a celebrar el contrato de comodato del inmueble sito en calle Juan B. Justo N° 525 de la ciudad de Gualaguaychú, con la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada- "Hogar de Cristo", por el término de dos (2) años, destinado a la Oficina del Patronato de Liberados de dicha localidad, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Apruébase el Modelo de Contrato de Comodato, que adjunto forma parte integrante de la presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2974 MGJ

Paraná, 15 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Ángel Ramón Ceferino Ocampo, clase 1972, M.I. N° 22.721.827, Legajo Personal N° 21.932, Legajo Contable N° 118.225, numerario de la Jefatura de Policía, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley N° 5654/75 y su modificatoria Ley N° 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

DECRETO N° 2975 MGJ

Paraná, 15 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Doña Analía Mabel Muñoz, clase 1974, M.I. N° 23.975.938, Legajo Personal N° 23.593, Legajo Contable N° 130.804, numeraria de la Dirección Inteligencia, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley N° 5654/75 y su modificatoria Ley N° 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

DECRETO N° 2976 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de octubre de 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.653, la cual ratifica lo dispuesto por Ley N° 10.081, prorrogada por Leyes N° 10.283 y N° 10.413; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmuebles de propiedad privada ubicados en el Departamento Villaguay, Municipio de Santa Rosa de Villaguay, con destino a obras de ampliación del Parque Industrial de la citada Ciudad; y

Que las fracciones de terrenos declarados de utilidad pública son las siguientes: 1- parte chacra 262, Partida Provincial N° 108.102, Plano N° 16.674, con una superficie de mil trescientos dieciocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (1.318,77 m²); de titularidad de González, Juan Ángel, inscripto a matrícula N° 103.974, el 4.5.1979, del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Villaguay; 2- parte chacra 262, Partida Provincial N° 104.357, Plano N° 16.673, con una superficie de dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (18.435,23 m²), de titularidad de Cañete Alberto Risiero, inscripto a matrícula N° 104.029, el 27.7.1979, del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Villaguay;

3- parte chacra 262, Partida Provincial N° 106.054, Plano N° 15.053, con una superficie de una hectárea (1 ha.), de titularidad de Intergas Sociedad Anónima, inscripto a matrícula N° 102.512, el 9.12.2010, del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Villaguay; y 4- Parte chacra 262, Partida Provincial N° 100.107, sin Plano de Mensura, con una superficie de ocho hectáreas (8 ha.), sin inscripción registral; y

Que asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la citada Ley; y

Que atento a ello, obra intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, que mediante Resolución N° 5910, de fecha 09 de agosto de 2021, establece en pesos seis millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos quince (\$ 6.694.315,00) el valor total de las fracciones de terreno, conforme el siguiente detalle: en pesos cuatrocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y uno (\$ 419.951,00), chacra 262, Partida Provincial N° 108.102, Plano N° 16.674, con una superficie de mil trescientos dieciocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (1.318,77 m²); de titularidad de González, Juan Ángel; pesos un millón veintidós mil noventa y cinco (\$ 1.022.095,00), chacra 262, Partida Provincial N° 104.357, Plano N° 16.673, con una superficie de dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (18.435,23 m²), de titularidad de Cañete Alberto Risiero; pesos quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 554.400,00), parte chacra 262, Partida Provincial N° 106.054, Plano N° 15.053, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²), de titularidad de Intergas Sociedad Anónima: pesos cuatro millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y nueve (\$ 4.697.869,00), Parte chacra 262, Partida Provincial N° 100.107, Plano de Mensura N° 30.520, sin inscripción registral, con una superficie de ochenta mil metros cuadrados (80.000 m²), de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la solución presupuestaria a la presente gestión, está dada a través de una transferencia compensatorio de créditos en los términos del Artículo 12° de la Ley N° 10.848, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto que se anexan a las actuaciones, obrando también el volante de reserva preventiva del crédito respectivo; siendo el monto de la modificación que se propicia, la suma de pesos siete millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos (\$ 7.363.800,00), que resulta equivalente al justiprecio de los inmuebles determinados por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, con más el importe correspondiente al avenimiento, establecido según Artículo 9° de la Ley Provincial N° 6467; y

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia, y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de pesos siete millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos (\$ 7.363.800,00)); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 2977 MGJ

Paraná, 15 de octubre de 2021

Reconociendo los servicios prestados por el agente Nelson Oscar Camacho, DNI N° 11.884.248, Legajo Personal N° 120.879, personal de la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Organismo de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el ámbito de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande - CO.DE.SAL., desde el 08 de mayo de 2021 y hasta la fecha de la presente norma legal.

Adscribiendo al agente Nelson Oscar Camacho, DNI N° 11.884.248, Legajo Personal N° 120.879, personal de la Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Organismo de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al ámbito de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande - CO.DE.SAL., desde la fecha de la presente norma legal y hasta el 08 de mayo de 2022, de conformidad a los fundamentos vertidos.

Disponiendo que la Corporación de Desarrollo de Salto Grande - CO.DE.SAL., comunique mensualmente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso el agente Nelson Oscar Camacho, DNI N° 11.884.248, Legajo Personal N° 120.879.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 3008 MEHF

OTORGANDO INCREMENTO DE HABERES

Paraná, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Régimen Salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Negociación Colectiva, desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9.755 y N° 9.811, se han realizado y discutido propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado para el corriente año, las que fueron plasmadas en el Decreto N° 1113/2021 MEHF;

Que se ha consensuado con los gremios, continuar con las reuniones paritarias en el corriente mes de octubre, las que se siguen desarrollando;

Que en función de ello, se ha acordado, mientras se mantienen las negociaciones, otorgar a partir del 1 de octubre de 2021, un incremento del diez por ciento (10%) a liquidarse sobre los haberes del mes de febrero 2021, a cuenta del aumento que logre acordarse en la Mesa Paritaria;

Que el mismo incremento se aplicará a los montos de los Contratos de Servicios que no estén equiparados a una categoría del escalafón correspondiente, en el mismo porcentaje que el indicado en el considerando precedente;

Que dicho aumento será percibido por los Agentes y Empleados del Estado tanto activos como pasivos;

Que cerrado el acuerdo paritario, el incremento cuya liquidación se adelanta por el presente, se ajustará al porcentaje y metodología que determine dicho acuerdo;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar el incremento detallado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Otórguese a partir del 1 de octubre de 2021, un incremento del diez por ciento (10%) sobre los haberes del mes de febrero 2021, a cuenta del aumento que logre acordarse en la Mesa Paritaria a los Agentes de los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, Médicos Residentes Ley N° 8951, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Superior Fuera de Escalafón, siendo asimismo aplicable dicho incremento a los Contratos de Servicios .

Art. 2º - Hágase extensivo a los jubilados, pensionados y retirados de los escalafones mencionados en el artículo 1º, el incremento a partir del 1 de octubre de 2021 del diez por ciento (10%) sobre los haberes del mes de febrero 2021, a cuenta del aumento que logre acordarse en la Mesa Paritaria.

Art. 3º - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de personal de cada una de las jurisdicciones.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3102 MEHF

ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

El Artículo 25º de la Ley Nacional N° 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" a la que la Provincia adhirió mediante la Ley N° 9592; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Artículo se establece que los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios para acceder a operaciones de endeudamientos y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y documentación correspondiente al Ministerio de Economía y Producción de la Nación, el que efectuará un análisis a fin de autorizar tales operaciones, conforme los principios determinados por la Ley Nacional citada precedentemente;

Que el Artículo 25º del Decreto N° 1731/04 P.E.N. -Reglamentario de la Ley 25.917- determina que a través de la Secretaría de Hacienda de la Nación se analizará y autorizará, si correspondiere, con carácter previo a la generación de las obligaciones para las partes, el endeudamiento del Sector Público No Financiero correspondiente a los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Gobiernos Municipales, de conformidad a las pautas y procedimientos que en el mismo se determinan;

Que el inciso a) de dicho artículo establece que los Gobiernos Provinciales que efectúen estas solicitudes, deberán presentar la documentación que se detalla en el Anexo V integrante del referido decreto;

Que dentro de los elementos que componen dicha documentación, se encuentran comprendidos: la ley que autoriza el endeudamiento, especificaciones de las obras a realizar, estados e informes sobre aspectos financieros y presupuestarios del mismo, y los dictámenes emitidos por la Contaduría General y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia dictó la Resolución N° 1245 de fecha 24 de abril de 2009, a probando el procedimiento que debe cumplimentarse ante la tramitación administrativa de una operatoria de endeudamiento u otorgamiento de avales por parte del Gobierno Provincial, conforme se determina en su Anexo I;

Que durante la aplicación de este procedimiento, se ha verificado la existencia de cuestiones no contempladas específicamente y que deben cumplimentarse conforme las disposiciones de la reglamentación de orden nacional, como asimismo aspectos que hacen al perfeccionamiento de las tramitaciones;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 7547/05 MEHF, el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas es la Autoridad de Aplicación del Régimen de Responsabilidad Fiscal en el ámbito de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto se ha elaborado un nuevo procedimiento que deberán cumplimentarse ante la tramitación administrativa de una operatoria de endeudamiento y/o el otorgamiento de avales o garantías, el que corresponde aprobar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Establécese el procedimiento que deberán cumplimentar las operatorias de endeudamiento u otorgamiento de avales que se gestionen por parte de Organismos Provinciales del Sector Público No Financiero, con el objeto de obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda de la Nación, en virtud de las disposiciones establecidas por el Artículo 25º de la Ley Nacional N° 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" y su Decreto Reglamentario N° 1731/04 PEN, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2º - Establécese que los Informes, Estados y/o Planillas que corresponda elaborar y adjuntar en las tramitaciones para ese tipo de operatoria, deberán ser confeccionados cumplimentando las normas y criterios fijados en los reglamentos vigentes en el Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Art. 3º - Facúltese al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, a dictar toda reglamentación que resulte necesaria para el procedimiento indicado y la resolución para autorizar el endeudamiento y aprobación de las condiciones financieras.

Art. 4º - Revócase la Resolución N° 1245/09 MEHF y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía Hacienda y Finanzas.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

ANEXO I

Procedimiento para la tramitación administrativa de una operatoria de endeudamiento con el objeto de obtener la autorización prevista en el Régimen de Responsabilidad Fiscal.

1) El Organismo Provincial que requiere la operatoria, iniciará el trámite pertinente, el que contendrá los requisitos que establece el Anexo V del Artículo 25º del Decreto N° 1731/04 P.E.N., para cada tipo de operación y las que correspondan de acuerdo a la Operatoria que se tramite, conforme lo siguiente:

1 - Copia Certificada de la ley que autorice: el uso del crédito y su destino; la cesión de los recursos en garantías y/o pago; y la moneda de financiamiento.

2 - Para Operaciones de Mutuo, Cesión de Derechos y/o Fideicomiso, deberá acompañarse:

Modelo de Contrato a celebrar, aprobado por la entidad otorgante del financiamiento, especificando: - Moneda de pago del préstamo, plazo del mismo y cláusulas de ajuste.

- Método de amortización y frecuencia de pagos de capital e intereses. - Tasa de interés: tipo fijo o variable y su conformación si correspondiere. - Comisiones y gastos que conforman el costo financiero total del préstamo.

Para el caso de solicitudes de endeudamiento por parte de Empresas del Estado o Fondos Fiduciarios Provinciales se deberá incorporar la siguiente documental: estado patrimonial de la Empresa a la fecha de solicitud y el estado de origen y aplicación de fondos proyectados para el período de duración del endeudamiento.

3 - Operaciones de emisión y colocación de Títulos Públicos, deberá acompañarse:

Prospecto de emisión, que deberá incluir como mínimo: - Valor nominal y moneda de la emisión. - Monto máximo de emisión. - Fecha de emisión y de vencimiento. - Precio de emisión. - Fecha de pago de amortización de capital e intereses. - Tasa de interés: fija o variable, conformación y recalcule y base anual de cálculo de los intereses. - Garantía: bienes cedidos y tipo de cesión. Instrumentación de la garantía. - Cláusula de Rescate: a opción del emisor o del tenedor. Penalidades y condicionamientos. - Cláusula de subordinación y/o preferencia si la hubiera. - Modalidad de los títulos y su denominación. - Bolsa de Cotización, Sistema de Compensación y Agente de pago y de registro. - Método de distribución y/o colocación. - Agente colocador y agente fiduciario. - Calificación de Riesgo Crediticio (si la hubiere). - Gastos y honorarios legales, por calificación de riesgo, por consultoría financiera y por cualquier otro concepto. - Legislación, jurisdicción y competencia aplicable.

Contrato de Colocación, de Organización y/o Distribución, que deberá detallar: - Tipo de colocación. - Comisión de cada uno de los participantes. - Compromisos de las partes intervinientes. - Gastos de escrituración, organización y demás. - Legislación, jurisdicción y competencia aplicable.

4 - Para Operaciones de Fideicomisos Financieros, deberá adjuntarse:

Contrato de Fideicomiso y de Administración Fiduciaria, si lo hubiere.
Definición de roles y de bienes fideicomitidos y detalle de los porcentajes cedidos.
Duración del Fideicomiso.
Objeto del Fideicomiso.
Obligaciones y Deberes del Fiduciario.
Retribución del Fiduciario, Comisiones, Gastos de Administración del Fideicomiso y demás cargos.
Mecanismo de pago y devolución.
Emisión de Certificados de Participación, si hubiere y rescate de los mismos.
Causales de extinción y renuncia.
Legislación, Jurisdicción y Competencia aplicable.

5 – Para todo tipo de operación se deberá detallar monto y cronograma estimado de desembolsos.

II) Remitir las actuaciones al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para su análisis e informe de competencia de la Dirección de Financiamiento y Crédito Público.

III) Derivación de las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para su análisis, dictamen de su competencia y agregación por parte de ésta de los estados presupuestarios e informes relacionados al endeudamiento, que requiere el Anexo V - Artículo 25° del Decreto N° 1731/04 P .E.N.

IV) Remisión de los actuados a la Fiscalía de Estado para su dictamen.

V) Remisión a la Oficina Provincial de Presupuesto para elaboración de la Proyección Financiera (Esquema Ahorro-Inversión- Financiamiento) para el período de duración del Financiamiento.

VI) Remisión al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para el dictado de la resolución que disponga el uso de la autorización de endeudamiento y apruebe las condiciones financieras convenidas. Para tal fin, el organismo que requiere la operatoria deberá incorporar al trámite el modelo de contrato a celebrar y el pertinente dictamen legal con el análisis de sus cláusulas.

Una vez, dictada la norma mencionada, la misma se remitirá al organismo que requiera la operatoria para que tramite por sus medios el dictado del Decreto que apruebe el Modelo de Contrato y la Garantía, así como también, los autorizados a firmar el mismo.

VII) Una vez dictado el decreto, por intermedio del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia se tramitará ante la Secretaría de Hacienda de la Nación, el otorgamiento de la correspondiente autorización.

DECRETO N° 3103 MEHF

APROBANDO TABLA INDICE

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

El Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para las comunas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos N° 110/2019 MGJ y N° 248/2019 MGJ se declararon ad referendum del Poder Legislativo cincuenta y tres comunas, los cuales fueron aprobados mediante Ley N° 10.716;

Que la Constitución Provincial en el Artículo 246° garantiza un sistema de Coparticipación Impositiva Obligatoria para Comunas;

Que la Ley N° 10.775 establece el Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas;

Que el Artículo 5° de la mencionada ley dispone que la distribución entre las comunas se efectuará mediante porcentuales de coparticipación que se actualizarán anualmente y tendrán validez desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año;

Que en virtud del Artículo 14° de la Ley N° 10.775 se estableció la aplicación gradual y proporcional del porcentaje de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas, garantizado en el Artículo 246° de la Constitución Provincial, aplicándose para todo el ejercicio 2022 el 0,7 %;

Que la Contaduría General de la Provincia ha elaborado la Tabla de Porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para comunas para el ejercicio 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 10.775, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios y la Dirección General de Estadística y Censos, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Tabla de Indices de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a distribuir entre el conjunto de cincuenta y tres (53) comunas de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el ejercicio 2022, conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

ANEXO I

Indices Año 2022

Comunas -- Indices

6to. Distrito Gualeguay, 2,47208; Aldea Asunción 1,45161; Aldea Protestante, 2,19708; Aldea San Juan 1,41708; Aldea Santa María 1,99811; Aldea Spatzenkutter 1,87427; Antelo 1,96297, Arroyo Barú 2,03812, Colonia Avigdor, 1,81707; Colonia Crespo 1,44426; Colonia Ensayo 1,79570; Comuna Tala 1,81120; Don Cristóbal II 1,47889; Durazno 1,72358; El Cimarrón 1,58043, El Palenque 1,56658; El Solar 1,64894; Estación Sosa 1,66564; Febre 1,26172; General Roca 1,77406; Gobernador Echague 1,90989; Gobernador Etchevehere 3,68033; Gobernador Racedo 1,76735; Gobernador Sola 1,85043; Guardamonte 1,81066; Ingeniero Sajaroff 1,82376; Irazusta 1,65477; Jubileo 2,07585; La Clarita 1,87556; La Picada 1,90581; Las Cuevas 2,87256; Las Garzas 1,17393; Las Moscas 1,71247; Líbaros 1,81349; Nueva Escocia 1,44735; Nueva Vizcaya 1,49453; Ombú 2,42398; Paraje Las Tunas 1,75581; Paso de la Laguna 2,68659; Pedernal 1,49210; Pueblo Cazes 1,25735; Puerto Curtiembre 1,48244; Rincón De Nogoyá 2,70274; Rincón Del Doll 2,31226; Rocamora 1,57820; San Cipriano 2,06043; San Marcial 2,28991; San Víctor 1,57954; Sauce Montrull 2,38659; Sauce Pinto 3,51186; Texanos Pinto 0,99897; Villa Fontana 2,25729; XX de Setiembre 1,37581; Totales 100,00000.

DECRETO N° 3104 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con destino al otorgamiento de Aportes No Reintegrables a Municipios de la Provincia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12º de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

**SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Juarez Rosario y Viviani Sirio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSARIO JUAREZ, M.I.: 7.378.161, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/10/2018; y de SIRIO VIVIANI, M.I.: 5.903.532, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/01/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023822 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cuatrín Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CUATRIN, M.I.: 8.078.835, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/05/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de octubre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023826 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados “Hlede Sergio Agustín – Ibarra Silvia Ester s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17823, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ESTER IBARRA, MI 4.924.792, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/05/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de setiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023844 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rivero Olga Lidia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA LIDIA RIVERO, M.I.: 2.809.926, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 28/07/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de noviembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023863 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Escuri Néstor Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR RAMON ESCURI, M.I.: 21.839.147, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/05/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de setiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023866 3 v./17/11/2021

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “García María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18743, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA, M.I.: 5.344.516, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/10/1984. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023875 3 v./17/11/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “Barrera Roberto Adán y Benítez María Haydee s/ Sucesorio ab intestato” N° 20842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ADÁN BARRERA, DNI M N° 5.878.175, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2020, y de MARÍA HAYDEE BENITEZ, DNI F N° 3.807.187, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 02/05/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 14 de septiembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00023930 3 v./18/11/2021

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Gómez Jorge Ernesto s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)", N° 21399, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO GOMEZ, DNI N° 8.078.751, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/4/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de setiembre de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023941 3 v./18/11/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Mohr Irene María y su acumulado Neuberger Aurelio Eugenio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 13467, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURELIO EUGENIO NEUBERGER, M.I.: 11.536.303, vecino que fuera de Crespo, Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 14/08/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 06 de octubre de 2021 - Silvina Magdalena Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00023961 1 v./17/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Eugas Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19286, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL EUGAS, M.I. 4.729.614, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/08/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de noviembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00023965 3 v./19/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gil Pantaleona del Carmen s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19150, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PANTALEONA DEL CARMEN GIL, M.I.: 4.006.584, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/03/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023999 3 v./19/11/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Andino Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 35759, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS ANDINO, D.N.I. N° 11.071.344, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 22/06/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de noviembre de 2021 - Celia Enriqueta Matilde Gordillo, secretaria

F.C. 04-00024011 1 v./17/11/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: “Gegenschatz Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 18.043, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GEGENSCHATZ, M.I.: 5.904.758, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/08/2020. Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 02 de noviembre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00024021 1 v./17/11/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “Schell Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato” N° 20852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL SCHELL, M.I. N° 12.537.986, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 21/06/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV)

Paraná, 5 de noviembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00024026 1 v./17/11/2021

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Zamboni Juan s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17244, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ZAMBONI, M.I.: 10190471, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/03/2020.- Publíquese por tres (3) días.-

Paraná, 23 de agosto de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00024039 3 v./19/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vilotta Genaro - Bourbotte Carmen Leonor s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 00011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN LEONOR BOURBOTTE, M.I.: 2.810.371, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/07/1980. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024040 3 v./19/11/2021

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “González Nicolás Roberto s/ Sucesorio ab intestato” N° 20936, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLÁS ROBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 5.950.576, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, Departamento Paraná, en fecha 13/05/2015. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV)

Paraná, 13 de octubre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00024041 1 v./17/11/2021

COLON

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Espinoza José Luis s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15400-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS ESPINOZA, M.I. N° 5.942.435, quien falleciera el día 21 de agosto de 2002 en la localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires; vecino que fueran de ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 20 de septiembre de 2021.... .. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ...Fdo. Dra. María José Diz -Jueza”.

Colón, 26 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023823 3 v./17/11/2021

--- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados “Perrin María Leonor-Perrin Inés Alicia s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 14938), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. MARÍA LEONOR PERRIN -D.N.I. N° 05.046.165, que falleciera el 11/2/2014 y de la Sra. INÉS ALICIA PERRIN -D.N.I. N° 05.059.224, que falleciera el 30/6/21; vecinas que fueron de esta ciudad de Colón, dpto. homónimo, Provincia de Entre Ríos, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 6 de octubre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Leonor Perrin - D.N.I N° 05.046.165- y Inés Alicia Perrin -D.N.I. N° 05.059.224-, vecinas que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez”.

Colón, 2 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023850 3 v./17/11/2021

--- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Derudder, Jorge Emilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante JORGE EMILIO DERUDDER, D.N.I. N° 5.822.322, ocurrido el día 9 de agosto de 2.021 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Dpto. Colón, con último domicilio en Follet Holt N° 1.255, Villa Elisa.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 6 de septiembre de 2021. Visto:... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Derudder, DNI N° 05.822.322, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez”.

Colón, 3 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023856 3 v./17/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colon, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos “Burgardt José s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 15338-21), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JOSE BURGARDT, M.I. N° 2.071.740, vecino que fue del Departamento Colon, fallecido el día 14 de enero de 2010, en la ciudad de Colon , Departamento homónimo, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Colon, 17 de mayo de 2021. Declarase abierto el juicio sucesorio de José Burgardt, M.I. N° 2.071.740-, vecino que fue del Departamento Colon. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.....Da. María José Diz , Jueza”.

Colón, 15 de septiembre de 2021 - -Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023865 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en autos caratulados “Villavicencio, Luis Pablo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 14916); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de LUIS PABLO VILLAVICENCIO, D.N.I. N° 05.778.970, fallecido el 31 de marzo de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos, con último domicilio en calle H. Irigoyen N° 911, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, hijo de Pablo Villavicencio y Juana Pinilla; nacido en Genacito, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, el 20 de julio de 1929.

La resolución que ordena en lo pertinente expresa: “Colón, 24 de septiembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Pablo Villavicencio -L.E. N° 05.778.970-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)” Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez”.

Colón, 18 de octubre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023967 3 v./19/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial “N°2” de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, Secretaria, en los autos caratulados “Fogel Rosa Nélide s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 14860), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ROSA NÉLIDA FOGEL, D.N.I. “N° 10.712.752” ocurrido en fecha “22/06/2021” en Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone reza: “Colón, 19 de agosto de 2021.- Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Nélide Fogel- D.N.I. N° 10.712.752-, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley- (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez”.-

Colón, 15 de octubre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023969 3 v./19/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet – Secretaria, en los autos caratulados “Di Donato Hipólito s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 13926), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante HIPOLITO DI DONATO, DNI 5.442.945, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. homónimo, Pcia. de Entre Ríos, el día 24 de diciembre de 2014.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 15 de febrero de 2019 ...Visto: ...Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hipólito Di Donato, DNI 5.442.945, vecino que fuera de la ciudad de San José de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 3 de noviembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario subrogante.

F.C. 04-00023972 3 v./19/11/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia –E. Ríos-, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo de Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, Piso 1 – correo electrónico: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del LUIS ALBERTO LOPEZ, DNI 8.422.730, nacido en la ciudad de Concordia (E. Ríos) el día 24 de abril de 1948, casado en primeras nupcias con Elsa Teresa Godoy, DNI 05322572, hijo de Clementino López y Angela Hernández y cuyo fallecimiento se produjo el 11 de diciembre de 2020 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), siendo su último domicilio en MZ B Sect 5 s/n 1 125 La Bianca, Ciudad de Concordia (ER), para que en el término de treinta días comparezcan y lo acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley.

Por haberse dispuesto en los autos caratulados “López, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato – (N° 13619)”, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria y la resolución que lo dispone dice: “Concordia, 13 de octubre de 2021. Resuelvo: 1. Tener por presentado a Elsa Teresa Godoy, DNI 5.322.572, con domicilio en MZ B Sect 5 s/n 1 125 La Bianca, Gustavo Samuel López, DNI 21.697.635, con domicilio en MZ B Sect 5 s/n 1 125 La Bianca, ambos de la Ciudad de Concordia, Luis Leonardo López, DNI 17.552.926, con domicilio en la calle 10 – Barrio Gral. San Martín, Casa 39 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes y Silvio David Fermín López, DNI 22.660.375, con domicilio en la calle Julio Marc 3098 esq. Francia, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo Beltrán Orlandini y Nicolás Eduardo Gervasi, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto López -DNI N° 8.422.730-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. 5. 6. 7. 8. A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 14 de octubre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023873 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Pirani, Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9586), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL PIRANI, DNI n° 13.054.424, fallecido en Concordia el día 10/07/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 25 de octubre de 2021: Visto: ...Resuelvo: 1.... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Daniel Pirani DNI N° 13.054.424, fallecido en fecha 10.07.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, para que así lo acredite. 4. ... 6. Librar Oficio Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, noviembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023882 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario de la ciudad de Concordia, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor LUIS ALBERTO ROMANI, DNI 8.421.106 fallecido el día 08 de diciembre de 2017, en Olivos - Buenos Aires; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “Romani, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 13588).

Se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan: “Concordia, 28 de octubre de 2021. VISTO Y Considerando: ... Resuelvo: 1. Admitir -en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria rendida y en su mérito y declarar: que el último domicilio del causante ha sido en la Av. Eva Perón N° 1789 de la ciudad de Concordia, E.R. 2. ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Romani, DNI 8.421.106, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4. ... 5. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 6. ... 7. 8.- Hacer saber, que se deberá preservar los originales de la documental adjuntada en formato digital, los que deberán ser acompañados antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente.” Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe; Juez Civil y Comercial”.

“Concordia, 1 de noviembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: Rectificar el pto. 2 de la resolución dictada en fecha 28.10.2021, en consecuencia: Tener por presentados a Elsa María Inés Sgüerzo, DNI N° 10.198.639, Luis Gabriel Romani, DNI 23.009.485, Flavia Analía Romani, DNI 28.333.123 y Gabriela María Romani, DNI N° 26.877.820-, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Jorge Gustavo Cavallo y Luciano J. Bermúdez, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén Juez Subrogante”.-

Concordia, 5 de Noviembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023938 3 v./18/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel, Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar en los autos caratulados: “Schmit, Ofelia Noemí s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9439), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SCHMIT, OFELIA NOEMI, D.N.I. N° 14.307.602, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 26/08/2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de octubre de 2021. Visto: ... Resuelvo:1.-... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ofelia Noemí Schmit, D.N.I. N° 14.307.602, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un

tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.-.... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén (Juez)”.-

Concordia, 2 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023953 3 v./18/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaria cargo del José María Ferreyra secretario, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de CARLOS VICTOR ALDA -MI N° 5.879.477 ocurrida el 22/07/2019 en el Departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “Alda, Carlos Víctor s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 13627).

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 27 de octubre de 2021. Visto... Resuelvo 1.-...2.-. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – art. 728 Inc. 2°) CPCC y art. 2340 del C.P.P. Ley 26.994-4.-...5.-... 6.-...7.-... 8.-...9.-... 10.-...A lo demás oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia; 2 de noviembre de 2021 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023974 3 v./19/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén -Juez Civil y Comercial, Secretaría cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de JUANA ANTONIA PERERO, D.N.I. N° 10.911.179 ocurrida el 17/09/2021 en el Departamento Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “Mohr Eusebio Alfredo y Perero, Juana Antonia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9181).

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 27 de octubre de 2021. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Antonia Perero, D.N.I. N° 10.911.179, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados “Mohr, Eusebio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9181), quedando estos últimos como cabeza de expediente. ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 28 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023998 3 v./19/11/2021

-- -- --

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° I de la Ciudad de Concordia, Dr. Julio Marcogiuseppe y Secretaría N° 1 de quien suscribe; en autos caratulados “Almirón, Manuel Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 13527) cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del señor MANUEL ALBERTO ALMIRON, DNI 10.911.300 y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, quien falleciera el día 20 de febrero de 2021, en Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 30 de junio de 2021. Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Manuel Alberto Almirón -D.N.I. 10.911.300-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o

a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial -La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV-. Conste”.

Concordia, 19 de octubre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00024030 3 v./19/11/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Brickmann Clara María y Brauer Arnoldo Aurelio s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)” – Expte. N° 14974, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLARA MARIA BRICKMANN -LC N° 3.939.865- y ARNOLDO AURELIO BRAUER -LE N° 5.931.121-, vecinos que fueran de la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes mencionada, en fecha 09 de abril de 2007 y 03 de julio de 2009, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 29 de octubre de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00023841 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Unrein María s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14942, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA UNREIN - DNI N° 10.281.476, vecina que fuera de la localidad de Valle María, Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de julio de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 24 de setiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00023915 3 v./18/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Solano Gabriel Iván s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GABRIEL IVÁN SOLANO - DNI N° 31.393.037, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 27 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 03 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00023924 3 v./18/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Erhardt Marta Matilde s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14888, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTA MATILDE ERHARDT - DNI N° 3.936.348, vecina que fuera de la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de

Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 27 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Diamante, 9 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00023973 3 v./18/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Savino Alberto Eugenio y Ruiz Gladys Susana s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" - Expte. N° 1749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GLADYS SUSANA RUIZ - DNI N° 4.701.022, vecina que fuera de la ciudad de Victoria- Departamento Victoria - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 08 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Diamante, 08 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023978 3 v./18/11/2021

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Drovin Odilma Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17009; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ODILMA LEONOR DROVIN, DNI N° 14.818.080, vecina que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecida en Federación Entre Ríos, el día 07 de enero de 2009. Publíquense por tres días-

Federación, 3 de noviembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00023854 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.Ríos) a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Cornalo Héctor Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5778/21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR MARCELO CORNALO, D.N.I. N° 17.426.074, fallecido el día 04 de noviembre de 2021 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de noviembre de 2021.... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Héctor Marcelo Cornalo, DNI N° 17.426.074, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldó" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco- Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 3 de noviembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023881 3 v./17/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Squarzon Hugo Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5599/21 cita por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. HUGO ÁNGEL SQUARZON, M.I. N° 11.761.630, nacido en Chajarí (E.R.) el día 14-08-1955, fallecido en Concordia, el día 31-03-2021, casado en únicas nupcias con Mirta María Perini; vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.), hijo de Enrique Fernando Squarzon y de Esperanza Bordigión, cuyo último domicilio fuera en calle Escuela Prov. 15, de Villa del Rosario, Departamento Federación, (E.R.). Publíquese por tres días.

Chajarí, 4 de noviembre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023979 3 v./19/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Soto, Luciano s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14381/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIANO SOTO, DNI N° 5.629.687, fallecido el día 4/12/2010 en Mocoretá (Corrientes); vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. -

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 4 de noviembre de 2021. ... Declaro abierto los procesos sucesorios “ab intestato” de Luciano Soto, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Herald”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, de noviembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00024018 3 v./19/11/2021

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Miño, Enrique Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14373/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE ALFREDO MIÑO, D.N.I. N° 10.646.833, fallecido el día 27/03/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 2 de noviembre de 2021.- Por presentados Ana María Brarda, Enrique Gabriel Benito y Adriana Verónica Miño, con el patrocinio letrado de la Dra. Andrea Viviana Candarle, con domicilio procesal constituido y real denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada.-... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Y “Chajarí, 3 de noviembre de 2021.- Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por resolución del 02/11/2021; proveyendo la presentación del 28/10/2021; al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Enrique Alfredo Miño vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.

Chajarí, 4 de noviembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00024034 3 v./19/11/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados “Villarreal Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11395) cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por 3 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN ALBERTO VILLARREAL, DNI N° 5.875.932, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la misma con fecha 7/05/2018.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 4 de octubre de 2021. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de don Juan Alberto Villarreal, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial – conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. –último

párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- ...- Fdo. Fabián Morahan – Juez”.-

Gualeguay, 1 de Noviembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00023909 3 v./18/11/2021

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Cepeda María Josefa s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA JOSEFA CEPEDA, DNI N° 1.797.254, nacida el 12/01/1936, fallecida el día 06/09/2016, vecina que fuera de ésta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-. Dra. Rosa María Fernández Campasso.

Gualeguay, 28 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023993 1 v./17/11/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Etchevestez Omar Mauricio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8702, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OMAR MAURICIO ETCHEVESTEZ, Documento Nacional Identidad N° 14.215.205, fallecido el día 23 de septiembre de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023821 3 v./17/11/2021

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Godoy Germán Domingo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13333, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GERMÁN DOMINGO GODOY, DNI N° 2.789.837, nacido en Hasenkamp, Entre Ríos el día 11/10/1927, fallecido en Gualeguaychú el día 06/10/2019, con último domicilio en calle San Martín N° 614. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de octubre de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria subrogante.

F.C. 04-00023842 3 v./17/11/2021

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “De La Fuente Héctor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13301, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HÉCTOR EDUARDO DE LA FUENTE DNI N° 13.343.198, nacido en Entre Ríos el día 15/02/1959, fallecido en Gualeguaychú el día 21/02/2021, con último domicilio en calle Rosario N° 160. Publíquese por tres días. Gualeguaychú, 29 de octubre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023878 3 v./17/11/2021

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Carrozzo Jorge Guillermo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8622, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE GUILLERMO CARROZZO, Documento Nacional Identidad N° 12.385.803, fallecido el día 17 de noviembre de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de septiembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente -

F.C. 04-00023919 3 v./18/11/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Risso Oscar Abelardo y Sack Gloria Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13335, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: OSCAR ABELARDO RISSO, DNI N° 5.852.291, nacido en Chajarí el día 03/02/1932, fallecido en Gualeguaychú el día 31/12/2018; y de GLORIA MATILDE SACK, DNI N° 3.750.526, nacida en Pehuajó Norte el día 30/09/1938, fallecida en Gualeguaychú el día 16/08/2021, ambos con último domicilio en calle Del Valle N° 621. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00023929 3 v./18/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kreimer Daniel Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8623, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DANIEL SAMUEL KREIMER, Documento Nacional Identidad N° 4.579.963, fallecido el día 19 de enero de 2021, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1° de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023947 3 v./18/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Raquel Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8700, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAQUEL TERESA LOPEZ, Documento Nacional Identidad N° 13.316.474, fallecida el día 29 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 05 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023989 3 v./19/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Luis José s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8530, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE LUIS GODOY, Documento Nacional Identidad N° 5.857.012, fallecido el día 31 de enero de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00023992 3 v./19/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Tibault Pedro Héctor Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 361/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: PEDRO HÉCTOR AURELIO TIBAULT, DNI N° 5.866.000, nacido el 29/6/1938, fallecido el 3/06/2009, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Santiago Díaz N° 264. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00024008 1 v./17/11/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Martínez Julia Elena s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. N° 6777, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA ELENA MARTINEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/12/2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 5 de noviembre de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00023987 1 v./17/11/2021

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Mangisch Mirta Noemí s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. N° 6693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMI MANGISCH, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/08/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 5 de octubre de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00023995 1 v./17/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez Sub. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Molinas José Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ RAÚL MOLINAS, vecino/a que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/04/2019. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 27 de septiembre de 2019 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00024006 1 v./17/11/2021

-- -- --

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaria de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Mernez Juan Pablo y Galiano Amanda Sifronia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10209, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN PABLO MERNEZ, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 10/11/2004; y de AMANDA SIFRONIA GALIANO vecina que fue Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 22/08/2021.-

Nogoyá, 2 de noviembre de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina

F.C. 04-00024014 1 v./17/11/2021

TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS WEIT, DNI 5.879.809, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, E. Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento en esa misma localidad el día 9 de junio de 2021, para que se presenten en autos "Weit Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10008 Año 2021).-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 21 de octubre de 2021. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Luis Weit, vecino que fuera de la ciudad de Maciá. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4... 5... 6... 7... 8... 9... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. Gral. N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial”.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

Rosario del Tala, 11 de noviembre de 2021 - María Luciana Capurro, Secretaria

F.C. 04-00024005 1 v./17/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA EKERT, DNI N° 8.782.975, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento en esa misma localidad el día 16 de abril del año 2020, para que se presenten en autos “Ekert Teresa María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10003 - Año 2013).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 20 de octubre de 2021. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa María Ekert, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. Gral. N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

Rosario del Tala, 11 de noviembre de 2021 - María Luciana Capurro, secretaria

F.C. 04-00024007 1 v./17/11/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados “Marzoratti, Amalia Raquel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5096), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de AMALIA RAQUEL MARZORATTI, DNI N° 12.853.434, ocurrido en San Salvador en fecha 30-09-2021, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 21 de octubre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Amalia Raquel Marzoratti (DNI N° 12.853.434), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – “El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 05 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00023893 3 v./18/11/2021

-- -- --

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados: “González, Angel Jesús s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 5019) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de ANGEL JESÚS GONZALEZ, DNI N° 08.419.128, vecino que fuera del Departamento Colón, nació en Entre Ríos el día 25 de diciembre de 1.946 y falleció intestado en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 23 de agosto de 2.016.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: “San Salvador, 02 de septiembre de 2021. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ángel Jesús González (DNI N° 08.419.128). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y otro de la ciudad de Colón -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9,

conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.-... 7.- 8.- Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 22 de septiembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00023921 3 v./18/11/2021

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, sito en calle San Martín 665 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados “Sigales Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9916), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SIGALES DORA BEATRIZ, DNI N° 05.237.374, fallecida en Concepción del Uruguay el día 18/08/2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 6 de noviembre de 2020.- (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Dora Beatriz Sigales, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (...) Fdo. Gustavo Amílcar Vales- Juez”.

Concepción del Uruguay, 5 de noviembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023899 3 v./18/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Mariano Morahan (Juez), Secretaría Única a cargo del Dr. Fabián Alú, en los autos caratulados “Resnitzky Ana Elisa – Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 8299 – Año 2.018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante RESNITZKY ANA ELISA, M.I. N° 05.068.641, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 07 de octubre de 1993, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio conocido en calle Ing. Henry N° 995, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del C.C. y C.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: “Concepción del Uruguay, 23 de noviembre de 2018....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-...- Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez”.-

C. del Uruguay, 7 de noviembre de 2021 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00023997 1 v./17/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli secretario interino, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSE LEONARDO JORAY, DNI: 1.890.624 fallecido en Concepción del Uruguay, el 09 de septiembre de 1992 y ANGELA JOSEFA BARIFFO, DNI: 5.061.286 , fallecida en Concepción del Uruguay, el 05 de julio de 2006 quienes eran vecinos de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos “Joray José Leonardo y Bariffo Angela Josefa s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10394, contados a partir de esta publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: “Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Leonardo Joray y Angela Josefa Bariffo, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.... Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos

de los causantes y las fechas de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente -art. 386 CPCC-. Cumplimente el presentante con el art. 2340, primer párrafo CCyC, denunciando si existen herederos concurrentes Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el punto 4 del Petitorio. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a los letrados patrocinantes y/o al profesional que éstos designen.- Fdo. Gustavo Amílcar Vales Juez”.

Concepción del Uruguay, 3 de noviembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00024032 1 v./17/11/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de S.S. Dr. Gustavo Amílcar Vales – Juez, por la Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli – secretario interino, en los autos caratulados “Godoy Omar Antonio s/ Sucesorio ab intestato” Ex. N° 10.402, F° 305, Año 2.021, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante Don OMAR ANTONIO GODOY, D.N.I. N° 5.813.744, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER), el día 06 de septiembre de 2.021, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2021.- ...Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Omar Antonio Godoy, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales – Juez”.

Concepción del Uruguay, 03 de noviembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00024037 1 v./17/11/2021

CITACIONES

PARANA

a NICOLAS NESTOR ENRIQUE BANEGA

Quien suscribe, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Claudia E. Lafferrière, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Eliana A. Servat Deharbe, en los autos caratulados: “González Carril, María Natalia c/ Banega, Nicolás Néstor Enrique s/ Ejecución de Honorarios” (Expte. 26088), cita y emplaza a NICOLAS NESTOR ENRIQUE BANEGA, DNI N° 32.298.678, siendo el último domicilio real conocido en la localidad de San Benito, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 329 del C.P.C. y C.- Fdo: Dr. Tulio F. Rodríguez Signes - Juez a/c.-

Paraná, 28 de octubre de 2021 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00023942 2 v./17/11/2021

VICTORIA

a SILVIO DANIEL MANSILLA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Cabrera Juana Adriana s/ Sucesorio ab intestato”, N° 15478 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se

hará por tres veces, a SILVIO DANIEL MANSILLA, M.I. N° 22.602.230, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la presente causa.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Victoria, 3 de noviembre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023839 3 v./17/11/2021

VILLAGUAY

a VICTOR DANIEL GONZALEZ

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce -Palacio de Tribunales- de Villaguay a VICTOR DANIEL GONZALEZ, DNI N° 40.563.069 a efectos de prestar declaración de imputado -art. 375 C.P.P.E.R.-, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 hora, en la causa N° 19089, caratulada "González Víctor Daniel s/ Hurto en grado de tentativa", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Transición y Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo -art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R.-.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 03 de noviembre de 2021.- Visto: ... Dispongo: 1- Fijar audiencia del día 15 de febrero de 2022 , a las 10:00 hs., a fin de recepcionar declaración de imputado -art. 375 C.P.P.E.R.: Víctor Daniel González, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Transición y Garantías de la Jurisdicción la declaración de Rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, -art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R.- citándose a tal efecto por Edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del art. 178 del Rito.- 2-.... 3- ... Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal Auxiliar interino".-

Fiscalía Villaguay, 3 de noviembre de 2021 – Mauro R. Quirolo, Fiscal Auxiliar N° 2 suplente.

S.C-00015404 3 v./19/11/2021

REMATES

PARANA

Por José María Klocker

Mat. 431 - COMPER

Rematara un automotor marca Chevrolet modelo Corsa

La Señora Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Paraná – Entre Ríos – Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos "Poncio, Eduardo Gaspar c/ Zappala, Maximiliano Raúl s/ Ejecución prendaria – Expediente N° 58687 – iniciado el 11/03/2020"; el martillero José María Klocker, ofrezca a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José María Klocker – matrícula profesional N° 431) el Automotor dominio FVV 843, marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P SUP. 1.6 1,6 N, motor marca Chevrolet N° 7H5082599, chasis marca Chevrolet N° 8AGSB19N07R123329, propiedad del demandado en las condiciones y estado en que se encuentra.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 16 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas.

Para participar de la subasta los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas : <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien. Base: El automotor saldrá a la venta por la suma de pesos doscientos veinticuatro mil (\$ 224.000,00), importe del crédito garantizado; estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil (\$

10.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de \$ 400.000,00; en adelante de \$ 5.000,00 hasta alcanzar la suma de \$ 550.000,00 y de ahí en adelante \$ 1.000,00.

Exhibición: lugar días y horas. El automóvil podrá ser revisado en Avda. Francisco Ramírez N° 3.570 de la Ciudad de Paraná – Entre Ríos; De lunes a viernes todos los días hábiles desde la publicación del presente y hasta el día 15 de diciembre de 9 a 12 y de 16 a 18 horas.

Oferta ganadora: Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la Dirección de Correo Electrónico denunciada como usuario del sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta – del resultado del remate. Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (10% más IVA), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Saldo del precio

El saldo del precio de compra, deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 907054/2 - CBU 3860062103000090705424 del Nuevo Banco Entre Ríos S.A. – Suc. Tribunales (art. 24 del Reglamento SJE), o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento del art. 25 del Reglamento SJE.

Postor remiso

En caso de declararse postor remiso al ganador (por no verificarse pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior) se dará aviso desde el Portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

Entrega del bien

Con el pago del precio se procederá a la entrega del bien.

compensación del precio para el acreedor

La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE)

Obligaciones del comprador

Desde la entrega del bien; El Adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 – Código Fiscal).

Impuestos y gastos de transferencia

Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate – art. 240 Código Fiscal – y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

Transferencia

Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPC y C). El Profesional designado deberá solicitar al correo oficial del Juzgado Correo: civil10mesa1@jusementreios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales – Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).

Informes: El automóvil es modelo 2.007 y de color azul, posee combustión a nafta y tiene recorrido, según el odómetro: 90.790 km.

Al Martillero: Corrientes N° 328 – 8vo. "A" - Paraná – Entre Ríos - Cel. N° 0343 – 155 046457 – Correo : jmklocker@hotmail.com

Paraná, 9 de noviembre de 2.021 – Romina Otaño, secretaria.-

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza Dra. Silvina A. Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Secretaría a cargo de quien suscribe Dra. Silvina M. Lanzi en los autos caratulados "Gareis Carlos Raúl s/ Usucapición" Expte. N° 17064, cita y emplaza "al propietario" y/o a quienes se consideren con derecho respecto a los inmuebles que se pretende usucapir, a fin de que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 329 del C.P.C. y C.- Datos de Inmuebles: Inmueble 1: Formulario N° 1105853, Plano de Mensura: N° 164597, Partida Provincial 165061 Lote 1 Localización Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Villa Seguí, planta urbana, domicilio parcelario Calle Pública s/n; Superficie: 10.000 m2; Limites y linderos:

NORTE: Línea 1-2 al rumbo S 82° 50' E de 200,00 m., con José Barreto y Marcelo Javier Kriger.-

ESTE: Línea 2-3 al rumbo S 07° 10' O de 50,00 m con María Felipa Barrios de Franco y Otro.-

SUR: Línea 3-4 al rumbo N 82° 50' O de 200,00 m con Leonardo Cisnero y Otro.-

OESTE: Línea 4-1 al rumbo N 07° 10' E de 50,00 m con Calle Pública.-

Inmueble 2: Formulario 1105854, Plano de Mensura: N° 164598; Partida Provincial 165062, Lote 2, Localización Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Villa Seguí, planta urbana, domicilio parcelario Calle Pública s/n Superficie: 10.000 m2; Limites y linderos:

NORTE: Línea 1-2 al rumbo S 82° 50' E de 200,00 m con Leonardo Cisnero y Otro.-

ESTE: Línea 2-3 al rumbo S 07° 10' O de 50,00 m con María Felipa Barrios de Franco y Otro.-

SUR: Línea 3-4 al rumbo N 82° 50' O de 200,00 m con Humberto Fausto Sanero; Pablo Batista y María S. Matteoda y Otro.-

OESTE: Línea 4-1 al rumbo N 07° 10' E de 50,00 m con calle Publica.-

Paraná, 09 de noviembre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00024022 2 v./18/11/2021

- - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos "Lorenzón Miguel A. c/ Lorenzón Magdalena A. s/ Usucapición" Expte N° 11822, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Magdalena Antonia Lorenzón; José Lorenzón; Resminda Stella Lorenzón; Mercedes Lorenzón; Luisa Lorenzón; Lucía María Lorenzón; Adela Lorenzón; Ana Elena Lorenzón; Rosa Lorenzón; Regina Carmen Lorenzón; María Lorenzón y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -art. 669 Inc. 3º) del C.P.C y Fracción de campo, Matrícula 0271114, ubicada en Distrito Sauce, Departamento Paraná, Numero de Plano 1145, superficie 6 hectáreas, 33 áreas, 78 centiáreas, folio 1114 y vuelto, libro 27, límites y linderos:

Al NORTE: con Antonio Botus mediante la recta A.B., al rumbo Sur, cincuenta y cinco grados treinta y cinco minutos Este, de doscientos ochenta metros diez centímetros y con Francisco Bolzan mediante la recta B.A. al rumbo Sur cincuenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos Este de doscientos cuarenta y ocho metros;

Al SUROESTE: con Luisa Lorenzón mediante la recta B.C., al rumbo Sur cincuenta y cinco grados treinta y un minutos Este, de quinientos diez metros setenta centímetros;

Al SURESTE: con fracción Francisco Bolzan mediante la recta C.A. al rumbo Norte veintiséis grados treinta y cinco minutos Este de ciento veinticuatro metros cincuenta centímetros y

Al OESTE: con José Lorenzón mediante la recta B.A. al rumbo Norte diez y ocho grados cuarenta minutos Este, de ciento veinticinco metros cuarenta centímetros, los que se publicaran por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -arts. 329 Cod. cit.-

Paraná, 17 de septiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024024 2 v./18/11/2021

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Grubert María Alejandra y otro c/ Herederos de Juan Ortellao s/ Usucapión" Expte. N° 14841 cita y emplaza a los Sres. Juan Ortellao, MI N° 2.014.074, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Juan Paz Ortellao, MI N° 2.037.889 -con último domicilio conocido en calle Juan Soldado N° 1056 Paraná-, Cándida Falcón, MI N° 5.345.619 - con último domicilio conocido en calle Juan Soldado N° 1072 Paraná, sus herederos y/o sucesores; también cita y emplaza al Sr. Francisco Pedro Soñez, DNI 8.648.502 con último domicilio conocido en Mamberti 566, Gerli, Lanús, Pcia. de Buenos Aires sus herederos y/o sucesores; y a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir, a fin de que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 329 del C.P.C. y C.

El inmueble se encuentra individualizado e inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná desde el día 14-03-1925 a F° 171 del Libro 38, Sección Paraná Ciudad a nombre de Juan Ortellao, M.I. 2.037.889 con una superficie de 13 Hs 49 As y 2 Cs. Asimismo, según plano de Mensura N° 186709 y Ficha para Transferencia Formulario 1433699 localizado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Extra Urbana Rural, Distrito EUR -Grupo 182, Manzana 1; Domicilio parcelario calle Lisandro de la Torre N° 2008, con una Superficie de 13 Has; 51 As, 10 Cas, equivalente a 135.110 m², con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 87° 37' E de 521,58 m. lindando con Natalio Faustino Moretti (Plano N° 73.363);

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 9° 52' 0 de 258,71 m. lindando con calle Gral. José María Paz;

SUR: recta 3-4 rumbo N 80° 41' 0 de 521,54 m. lindando con calle Lisandro de la Torre;

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 9° 52' E de 259,41 m. lindando con calle Selva de Montiel.

Paraná, 09 noviembre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00024025 2 v./18/11/2021

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia (E.R.) y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, y en los autos "Weber, Nélide Blanca y Otros c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión" (Expte. N° 6943), cita por el término de quince días a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Municipalidad de Puerto Yerúa, Planta Urbana, Manzana N° 38, Solar "C", domicilio parcelario esquina de calles Supremo Entrerriano y Alfredo Enrique Deruder s/n; que conforme ficha para transferencia confeccionada por el Agrimensor Marcos M. del Río, Matricula N° 728, que lleva el N° 0612354, Plano de Mensura N° 53.414 el inmueble tiene una superficie de 2.500, mts.2 (dos mil quinientos metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

AL NORTE: recta alambrada 1-2 al rumbo S 80° 00' E de 50,00 metros, divisoria con Terreno Fiscal;

AL ESTE: recta alambrada 2-3 al rumbo S 10° 00' 0 de 50,00 metros, divisoria con calle Supremo Entrerriano;

AL SUR: recta alambrada 3-4 al rumbo S 80° 00' 0 de 50,00 metros, divisoria con la calle Alfredo Enrique Deruder;

AL OESTE: recta alambrada 4-1 al rumbo N 10° 00' E de 50,00 metros, divisoria con Ada Brasesco y otra; para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.-

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que lo dispone y en su parte pertinente: "Concordia, 03 de marzo de 2021.-- Resuelvo: 1.- Tener por promovido por Nélide Blanca Weber, Daniel David D'Avis, Roberto Edgardo D'Avis, Abel Darío D'Avis, Luis Alberto D'Avis, Susana Lucrecia D'Avis y Blanca Angélica D'Avis contra propietarios desconocidos, el presente juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapión, por los conceptos y fundamentos expresados. 2.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Municipalidad de Puerto Yerúa, Planta Urbana, Manzana N° 38, Solar "c", domicilio parcelario esquina de calles Supremo Entrerriano y Alfredo Enrique Deruder s/n°, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. 3.- Por ofrecida prueba.

4.- Disponer la anotación de la litis respecto al inmueble objeto de autos, ubicado en Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Municipalidad de Puerto Yerúa, Planta Urbana, Manzana N° 38, Solar "C", domicilio parcelario esquina de calles Supremo Entrerriano y Alfredo Enrique Deruder s/n°, Plano de Mensura N° 53414, con una superficie de 2.500 m2. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley pertinentes y facultades impetradas -artículo 1905 del Código Civil y Comercial Ley 26994. 5.- Acordar intervención a la Municipalidad de Puerto Yerúa mediante cédula -artículo 669 inc. 4 del C.P.C.C.-, atento ubicación del inmueble, adjuntándose copia del escrito de promoción. 6.- Correr traslado de la demanda a la Fiscalía de Estado en el domicilio de Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante Cédula Ley 22172, con entrega de copias que deberá acompañar, citándola y emplazándola por el plazo de treinta y un días -incluida la ampliación por distancia-, artículos 669 primera parte, 325, 155 y ccs. del C.P.C.C., para que comparezca conforme Acuerdo Gral. N°16/08 del S.T.J. del 03/06/2008. 7.- Recaratular las presentes actuaciones, debiendo consignarse como parte demandada "propietarios desconocidos". 8.- Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER N° 33/17) y Reglamento de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER N° 18/18 de fecha 19/06/2018, punto 2, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado.- Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez".

Concordia, 2 de noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023964 2 v./17/11/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roskopf, Norma Agustina c/ Morales, Manuel Marcelino y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 14276, cita y emplaza a Manuel Marcelino Morales, DNI N° 2.034.349, sus herederos y/o sucesores y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el Inmueble: Plano Mensura Actual N° 30.834, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Diamante, Distrito Palmar, Colonia Gral. Alvear, Parte de Chacra N° 163, Centro Rural de Población de Aldea Spatzenkutter, con domicilio Parcelario en Ruta Provincial N° 11, esquina Calle Pública, Partida Inmobiliaria Provincial Actual N° 03-118.154/7, y que según Ficha para Transferencia Plano Mensura N° 30.834 (Formulario N° 1158207), detenta una Superficie de: 2 has., 99 as., 83 cas., con los siguientes Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo O.-E. de 300,05 m. con calle Pública.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S. 0° 15' O. de 100,00 m. con Antonio José Roskopf.

SUR: recta 3-4 al rumbo E.-O. de 299,62 m. con Antonio José Roskopf.

OESTE: recta 4-1 al rumbo S.-N. de 100,00 m. con Ruta Provincial N° 11.- Poseedor: Norma Agustina Roskopf (100%).-

Antecedente Dominial: Inscripto en Registro de Propiedad Inmueble de Diamante; Año: 1.968; Tomo:56, Folio: 295, Sección Dominio Rural; Partida Inmobiliaria Provincial Originaria N° 03-102867-7, Plano Mensura Originario N° 6732, Sup. 3 Hectáreas, Titular Dominial: Manuel Marcelino Morales, de domicilio desconocido; para que comparezcan por el término de quince (15) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPC). Publíquese por dos (2) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de mayo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00024031 2 v./18/11/2021

LA PAZ

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E. Ríos), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo (secretaria), en los autos caratulados "Jayme Manuel Anselmo c/ Ruiz Juan y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 4973, cita a herederos y/o sucesores del Sr. Juan Ruiz, D.N.I. N° 2.050.344, fallecido en fecha 16 de Abril 1995 para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente.

Así también cita, para que en el mismo plazo, se presenten quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Rural objeto de autos ubicado en Distrito Alcaraz 1°, Departamento La Paz, Pcia. de Entre Ríos, que cuenta con una superficie total de seis hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta centiáreas (6 Has., 34 As., 70 Cas.), empadronado en ATER, con la Partida N° 121.316, con Plano de Mensura N° 27.866, que cuenta con los siguientes límites, rumbos y linderos:

Al NORTE: Recta alambrada (1-2), al rumbo S 83° 30" E de 436,10 m, que linda con Paulino Rubén Jaime y Otro;

Al ESTE: Recta alambrada (2-3) al rumbo S 8° 08' O de 144,20 m, que linda con Paulino Rubén Jaime y Otro;

Al SUR: Recta alambrada (3-4), al rumbo N 83° 52' O de 436,18 m, que linda con camino de acceso a Colonia Avigdor.

Al OESTE: Recta alambrada (4-1), al rumbo N 8° 08' E de 147,00 m, que linda con Paulino Rubén Jaime y Otro. Publíquese por dos (2) días.

La Paz, 19 de febrero de 2.020 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00024033 2 v./18/11/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez suplente Civ. y Com. N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Delfina Navarro Secretaria Civ. y Com. Interina, en los autos caratulados "Jacobi Adrián Samuel Alberto s/ Usucapión", Expte. N° 10026, cita y emplaza por el término de quince días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: dos fracciones ya que se encuentran divididos por calle pública, una fracción de ellas con una superficie de 12 ha, 01 as, 75 ca; doce hectáreas, un área, setenta y cinco centiáreas, ubicado en Departamento Nogoyá, Distrito Crucecitas, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Partida Provincial N° 124.296, Área Rural, Plano N° 38489 realizado por el Agrimensor Marco Antonio Chaparro e inscripto a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 22 de Junio del 2020. El citado inmueble rural tiene los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: Recta alambrada 1-A° Palo Cortado, al rumbo S. 65° 22' E de 358.72, lindante con Pía Juana Adela Ledesma.

SURESTE: Arroyo Palo Cortado;

SUROESTE: Recta alambrada A° Palo Cortado-19, al rumbo N. 52° 56' O. de 305.07 m. lindante con calle Publica 2.

OESTE: Recta alambrada 19-1, al rumbo N. 17° 17' E. De 334.61 m, lindante con Eduardo Omar Tauber.

La otra fracción de terreno consta de una superficie 3 ha 89 as 26 ca; tres hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintiséis centiáreas ubicado en Departamento Nogoyá, Distrito Crucecitas, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Partida Provincial N° 124.297, Área Rural, Plano N°38490 realizado por el Agrimensor Marco Antonio Chaparro e inscripto a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 22 de Junio del 2020.

El citado inmueble tiene los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta alambrada 18-A° Palo Cortado, al rumbo S. 53° 09' E de 300.47 m, lindante con calle pública.

SURESTE: Arroyo Palo Cortado.

SUROESTE: Recta alambrada A° Palo Cortado-16, al rumbo N. 61° 11' O. de 49.78 m, Recta alambrada 16-17, al rumbo N 55° 40' O de 196.76 m, lindando ambas con Omar Tauber.

OESTE; Recta alambrada 17-18, al rumbo N. 17° 17'E de 154.15 m, lindante con Eduardo Omar Tauber.-

Lo cual suman ambas fracciones una superficie total de quince hectáreas, noventa y un área, y una centiáreas (15 Ha, 91 as, 01 ca).

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, reza así: "Nogoyá, 24 de septiembre de 2021.- (...) Cítese por edictos al "propietario" y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 669 inc. 2º y 3º del CPCyC, por el término de quince días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes.-(...) Fdo: Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez Suplente Civ. y Com. N° 1".

Nogoyá, 22 de octubre de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina.

F.C. 04-00023962 2 v./17/11/2021

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, de Villaguay a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Daniel Armando Giacomino, con asiento en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Mariani Nilda Manuela s/ Usucapión", Expte. N° 9327, año 2021, cita y emplaza por dos veces, durante quince días para que se presenten quienes se consideraron con derecho sobre el inmueble motivo del juicio – Art. 669 inc. 3º del CPCyC, y en especial a los antecesores en la posesión Sres. Juan Carlos Meyer Castellanos y/o sus herederos o sucesores del nombrado, sobre el siguiente inmueble a saber: localizado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Planta Urbana, Manzana N° 155, domicilio parcelario Necochea N° 656, que según ficha para transferencia Presentación N° 125211, mensura realizada por la Agrimensora Nacional Sra. Mabel C Rodríguez de Sesa, y registrado en Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, bajo el N° 34.208 cuenta con una superficie de: trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (359,79 m2) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 edificada S- 88° 56' E de 9,05 m lindando con Ale Eugenio Barhich.

ESTE: Recta 2-3 edificada S – 1° 27'- O de 5.82 m lindando con Jesús Ramón Sánchez; recta 3-4 alambrada y edificada S-3° 13' – O de 21.64 m; recta 4-5 edificada y amojonada S - 0° 17' – O de 11.48 m ambas lindando con Martín Rodrigo Micheloud –

SUR: Recta 5-6 amojonada y edificada N – 4° 55' E de 21,86 m; recta 7-8 edificada N- 3° 25' – E de 7.55 m ambas lindando con Ale Barhich; y recta 8-1 edificada N -1° 25'- E de 9.61 m lindando con Ale Eugenio Barhich.

El plano se encuentra a nombre de la Sra. Mariani Nilda Manuela.- Se consigna a los efectos de hacerle saber a los citados que sus profesionales deberán solicitar vinculación electrónica vía e- mail a la casilla oficial del Juzgado jdocycs1-vil@jusertreros.gov.ar transcribiéndose el auto que ordena el presente en su parte pertinente: "Villaguay, 22 de Agosto de 2021.- Proveyendo presentación del 14/10/21 a 9:17:.....- Habiéndose cumplimentado lo prescripto por el Art.142 primer apartado del CPCyC; cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio- Art. 669º inc. 3 del CPCyC, y especialmente al Sr. Juan Carlos Meyer Castellanos sus herederos y/o sucesores, los que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Ausentes – Art 329 del cit. Cod.- Consígnese en la publicación, a los efectos de hacer saber a los citados, que sus profesionales deberán solicitar vinculación electrónica vía e-mail a la casilla oficial del Juzgado a los fines del traslado de la demanda y disponibilidad de documental, conforme prevé el art. 7 del Reglamento N° 1 de presentaciones electrónicas .-..... Fdo. Dr. Santiago Cesar Petit Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 9 de noviembre de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario provisorio

F.C. 04-00024036 2 v./18/11/2021

CONCURSO PREVENTIVO**PARANA**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sepold Graciela Beatriz S. Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo - art. 288 L.C.Q." -Expte. N° 4401, presentación efectuada en fecha 10.09.2021 se ha declarado en fecha 01.11.2021 la apertura del concurso preventivo de Graciela Beatriz Sepold, D.N.I. N° 14.693.681, CUIL 23-14693681-4, argentina, divorciada, con domicilio real en calle San Nicolás N° 714 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que, quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la síndica: Cra. Gisela Molina, con domicilio en calle Andrés Pazos N° 371, piso 2°, Dpto. "B", de la ciudad de Paraná, correo electrónico cra.gisela.molina@outlook.com quien atenderá los días (días hábiles judiciales) miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. y lunes, martes y viernes de 17:00 a 19:00 hs., hasta el día 21.12.2021 (art. 14, inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores y la deudora (art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 07.02.2022.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificadorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre - incluido la CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento. Se ha señalado la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 LCQ el día 20.09.2022 a la hora 08.00 hs, la que se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en "reglas para la reprogramación, programación y celebración de audiencias o diligencias". Se estableció el vencimiento del período de exclusividad el día 27.09.2022.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná.

Paraná, 12 de noviembre del 2021 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F.C. 04-00024047 5 v./24/11/2021

SORTEO DE PROFESIONALES**PARANA**

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 30 de noviembre de 2021, a las 12 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de los señores abogados que suplirán a los Sres. Vocales de Cámaras y Jueces durante el año 2022, Art. 37° Inc. 8° de la L.O.T.

Secretaría, 8 de noviembre de 2021 – Elena Salomón, secretaria.

F.C. 04-00024001 3 v./19/11/2021

LICITACIONES**PARANA****BANCO DE LA NACION ARGENTINA****Area Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles**

Llámesese a Licitación Pública INM N° 5044 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la futura Sucursal Santa Elena (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 09/12/2021 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 310 – (1036) – Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Paraná, 12 de noviembre de 2021 - Pablo Martín Perazzo, 2° Jefe de Dpto. Departamento de Inmuebles.

F.C. 04-00023835 4 v./18/11/2021

-- -- --

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Area Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles

Llámesese a Licitación Pública INM N° 5042 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la futura Sucursal Avenida Almafuerde (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 07/12/2021 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 – (1036) – Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Paraná, 2 de noviembre de 2021 - Pablo Martín Perazzo, 2° Jefe de Dpto. Departamento de Inmuebles.

F.C. 04-00023836 4 v./18/11/2021

-- -- --

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 24/21

OBJETO: adquirir un (01) microscopio quirúrgico para uso en neurocirugía y oftalmología.

DESTINO: Hospital “Justo José de Urquiza” de la Ciudad de Concepción del Uruguay, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 24/11/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos (\$ 1.500,00.)

Paraná, 8 de noviembre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00023849 3 v./17/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO

Licitación Pública N° 05/21 (2do. Llamado)

OBJETO: Pavimento de Hormigón Armado y obras complementarias en planta urbana.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos nueve millones ochenta y tres mil trece con 25/100 ctvos. (\$ 9.083.013,25).

RECEPCION DE PROPUESTAS: hasta las 9:30 Hs del día 01/12/2021 en Sede Administrativa de la municipalidad.

APERTURA DE OFERTAS: 01 de diciembre de 2021, 10:00 horas, Lugar: Sede administrativa de la Municipalidad de Pueblo Brugo, sito en calle Coronel Antelo sin número, Pueblo Brugo (ER).

VALOR DEL PLIEGO: nueve mil ochenta y tres pesos (\$ 9083,00). Por venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de Pueblo Brugo o al mail: municipiodepueblobrugo@entrerios.gov.ar en días hábiles administrativos en horarios de 7:30 a 13 horas. Teniendo presente la situación de emergencia debida al COVID 19 los pliegos serán enviados por mail y el pago del mismo deberá realizarse mediante transferencia bancaria.

Municipalidad de Pueblo Brugo, Martin Ruiz, presidente Municipal.

F.C. 04-00024043 2 v./18/11/2021

COLON**SJ CIUDAD****Licitación Pública N° 15/2021 - Decreto N° 262/2021**

Objeto: contratación de la totalidad de mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la obra: "Plan de pavimentación urbano – calle San Lorenzo – Etapa I".

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021 a las 08:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N° 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiséis millones novecientos ocho mil seiscientos treinta con 78/100 (\$ 26.908.630,78.-).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gov.ar - suministros@sanjose.gov.ar – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00023982 3 v./18/11/2021

--- --

SJ CIUDAD**Licitación Pública N° 16/2021 - Decreto N° 263/2021**

Objeto: contratación de la totalidad de mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la obra: "Plan de pavimentación urbano – calle San Lorenzo – Etapa II".

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021 a las 09:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N° 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiséis millones novecientos ocho mil seiscientos treinta con 78/100 (\$ 26.908.630,78.-).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gov.ar - suministros@sanjose.gov.ar – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00023983 3 v./18/11/2021

DIAMANTE**MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA****Convocatoria Licitación Pública N° 02/2021**

OBJETO: repavimentación y rehabilitación de calles Brasil y La Rioja e/ Alvear y Avellaneda en Aldea Brasileira – Prov. Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones seiscientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con 81 ctvos, (\$ 3.608.654,81)

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 24/11/2021 a las 08:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: miércoles 24/11/2021 a las 09:30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasileira sita en calle Pte. Nicolás Avellaneda N° 1.483.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil (\$4.000,00). Los mismos se podrán adquirir en Tesorería Municipal de Aldea Brasileira, el pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria.

INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasileira, Pte. Nicolás Avellaneda 1525– Teléfono (0343) 4853735 - Oficina de Compras y Patrimonio Mail: comprasmunicipalidadbrasileira@gmail.com

Hugo Roberto Ramírez, presidente municipal; Walter A. Kemmerer, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00023985 3 v./18/11/2021

GUALEGUAY

COMUNA DE ALDEA ASUNCION

Licitación Pública N° 01/2021 - Decreto N° 30/2021 - Expte. N° 07/2021

OBJETO: Trabajos de realizarse en la Comuna de Aldea Asunción que se encuentra ubicado en el 3er. Distrito Jacinta, Departamento Gualeguay, de una extensión territorial aproximadamente de 260.000 m2, comprendiendo toda el área urbana de la Comuna, abarcando un área de 27 Ha, con 80 conexiones aproximadamente de red de distribución de agua potable y recambio de tanque existente. -

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2021.-

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 25 de Noviembre de 2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y cuatro con once centavos (\$ 28.478.094,11).

PLIEGOS (sin cargo): Deberán solicitarse a la siguiente dirección de correo: comunaaldea2020@gmail.com

Paz Aldo Daniel – Presidente de la Comuna - Aldea Asunción – E. Ríos

F.C. 04-00023813 4 v./17/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 29/2021- Plazo Acotado - Decreto N° 1026/2021

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 29/2021- Plazo Acotado, fue convocada para la terminación de 100 (cien) Viviendas mas infraestructura en el Municipio de Gualeguay en el marco del Programa Reconstruir Decr. N° 941/2021.-.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 10 de diciembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 10 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 531.319.384,60- (pesos quinientos treinta y un millones trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con 60/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00- (pesos diez mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00023991 3 v./18/11/2021

LA PAZ

COMUNA COLONIA AVIGDOR

Licitación Pública N° 01/2021

OBJETO: Recambio de tanque atmosférico de 6.000 litros de capacidad: fabricación de tanque atmosférico cilíndrico de chapa N° ¼ (6,00 mm de espesor) de 6.000 litros, recambio, montaje e instalación de sus partes y accesorios

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 957.000,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/11/2021, a las 11.30 horas en la sede de la Comuna, Calle N° 4 s/n, Colonia Avigdor.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0,00

INFORMES: comunacoloniaavigdor@gmail.com o a los teléfono: 03438-492004

María Mercedes Pérez, presidente comunal.

F.C. 04-00023948 3 v./18/11/2021

-- -- --

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ – MÁRQUEZ.-

Llamado a Licitación Pública Provincial bajo el N° Unico 2.495.500 E.A.P.L.P.M.-

OBJETO: Readequación del muelle de Puerto Márquez, el que se ubica en la zona de Puerto Márquez, Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M), Calle Puerto La Paz N° 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, Martes 07 de Diciembre del 2021, a las 10:00 A.M.-

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Provincial, según Resolución E.A.P.L.P.M. N° 18/2021.-

PRESUPUESTO: Pesos Argentino Trece Millones (\$ 13.000.000).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Argentino Dos Mil (\$ 2.000).-

RETIRO DE PLIEGOS: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.P.M), calle Puerto La Paz N° 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am.-

CONSULTA DEL PLIEGO: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.P.M.), Calle Puerto La Paz N° 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am, Teléfono del Organismo: N° 03437 – 425591.-

Aldo A. Ballestena, presidente.

F.C. 04-00023984 3 v./18/11/2021

-- -- --

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ – MÁRQUEZ.-

Llamado a Licitación Pública Provincial bajo el N° Unico 2.446.625 E.A.P.L.M.-

OBJETO: Elaboración de un proyecto (Plan Maestro) para la “remodelación y explotación del Galpón N° 2” el que se ubica en el acceso al Puerto de La Paz, Entre Ríos.-

APERTURA: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M.), Calle Puerto La Paz N°0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, martes 07 de diciembre del 2021, a las 11:00 am.-

PROCEDIMIENTO: Concesión de Uso por Licitación Pública, según Resolución N° 35/10.-

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.-

RETIRO DE PLIEGOS: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M.), Calle Puerto La Paz N° 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am.

CONSULTA DEL PLIEGO: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M.), Calle Puerto La Paz N° 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am, teléfono del Organismo: N° 03437 – 425591.-

Aldo A. Ballestena, presidente.

F.C. 04-00023988 3 v./18/11/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 81/2021

OBJETO: “Terminación 100 Viviendas, más Infraestructura en el Municipio de Concepción del Uruguay” en el marco del Acuerdo firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Municipalidad de Concepción del Uruguay de la Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas y demás documentación.

FECHA APERTURA: 01 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 610.000.000,00; y/o su equivalente a la cantidad de 6.423.391,48 UVIS en donde el valor UVI al 24 de septiembre de 2021 es de \$ 94,97, los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la prevista para el acto de apertura de ofertas.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 610.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00023980 3 v./18/11/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica N° 83/2021

OBJETO: "Puesta en Valor Ex torre Toma de Agua y Paseo de los Pescadores", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 02 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.719.717,88.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, noviembre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coord. de Planeamiento Urbano.

F.C. 04-00023981 3 v./18/11/2021

-- -- --

COMUNA DE LIBAROS

Licitación Pública N° 01/21 – Segundo Llamado.

OBJETO: Segundo llamado a Licitación Pública N° 01/21, dispuesto por Decreto N° 47/21, con el objeto de adquirir una retropala usada (modelo año 2001 en adelante), con destino a la flota de maquinarias de la Comuna.

CONSULTAS: Oficina Comuna de Libaros (Tel: 03445-15415610) – Comuna de Libaros, Calle Publica, SN, de Libaros (3244), Entre Ríos, hasta el día previo a la apertura de sobres.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición de los pliegos de bases y condiciones será gratuita y podrá solicitarse en Tesorería Comunal, sito en Calle Publica, SN, de Libaros (3244), Entre Ríos y/o solicitarse al correo electrónico: comunalibaros@gmail.com.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 01/21, asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$ 4.800.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas, Comuna de Libaros, Calle Publica, SN, de Libaros (3244), Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09:00 horas del día viernes 10 de diciembre de 2021 en Comuna de Libaros, Calle Publica, SN, de Libaros (3244), Entre Ríos.

Libaros, 15 de noviembre de 2021 – Alfredo Goudard, Presidente Comunal.

F.C. 04-00023990 2 v./17/11/2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO- ENTRE RÍOS**Licitación Pública N° 003-2021 - Decreto 344/2021**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para adjudicar la construcción de la obra denominada: Extensión Red Colectora Cloacal - Zona Sur Este, la cual consta del tendido de 3.838 m de red y la construcción de 22 Bocas de Registros, dentro del Plan Argentina Hace dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Villa Mantero, Entre Ríos el próximo 13 de diciembre 2021, 11.00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintinueve millones quinientos dieciséis mil trescientos treinta y tres con 40/100 (\$ 29.516.333,40).-

VALOR DE LOS PLIEGOS: pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000).-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Tesorería Municipal de Villa Mantero, de lunes a viernes de 7:30 a 11:30 Hs.-

Municipalidad de Villa Mantero, 09 de noviembre de 2021 – Luis Hernán Niz, presidente municipal; Héctor Medina, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024003 5 v./24/11/2021

VICTORIA**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA****Licitación Pública N° 013/2.021 - Decreto N° 1339/2.021.-**

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 1 (una) mini pala cargadora 0 km tipo Liugong CLG 365 B.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatro millones novecientos dieciocho mil quinientos setenta y seis con 00/100 (\$ 4.918.576,00) IVA incluido - dólar tipo vendedor (\$ 104,00) Banco Nación Argentina al 04/10/2021-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 10 de diciembre de 2.021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos nueve mil ochocientos treinta y siete con 15/100 (\$ 9.837,15) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 12 de noviembre de 2021 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00023986 3 v./18/11/2021

VENTA POR LICITACION**TALA****MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ****Venta por Licitación Pública**

OBJETO: Venta de Material Compactado de Residuos Sólidos Urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo de Licitación Pública N° 12/2021 convocada a través de Decreto Municipal N° 228/2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 19 de noviembre de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-
 E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-
 Maciá, 10 de noviembre de 2021 - Juan Diego Conti, Pte. Municipal Gdor. Maciá.-

F.C. 04-00023996 3 v./18/11/2021

ASAMBLEAS

PARANA

NU.CLI. S.A. (SANATORIO RIO)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El directorio de NUCLI SA convoca a los socios accionistas a participar de la Asamblea General Extraordinaria, como establece el estatuto de la Ley de Sociedades, a celebrarse el día 23 de noviembre de 2021, a las 20 horas, en el domicilio de calle España 350. El orden del día de tratar es el siguiente:

- 1 – Designación de dos socios para firma del acta.
- 2 – Aprobación para la compra de bienes registrables.

La primera citación es para las 20 horas en Nucli SA, España 350, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día martes 25 de noviembre del 2021 en la sede social de Nucli SA, a las 21 horas, a efectos de tratar el mismo orden del día.

Paraná, 11 de noviembre de 2021 – María Bellumia, directora.

S.C-00015398 5 v./19/11/2021

-- -- --

BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RÍOS S.A.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de diciembre de 2.021 a las 19.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.
- 3 - Razones por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera del término legal.
- 4 - Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo ajustados por inflación y Consolidados con Entre Ríos Valores Soc de Bolsa SA, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de marzo de 2.020 y destino de sus resultados.
- 5 - Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo ajustados por inflación y Consolidados con VALER SA, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de marzo de 2.021 y destino de sus resultados
- 6 - Consideración y aprobación de la Gestión de Directores y del Síndico por los ejercicios bajo tratamiento.
- 7 - Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.
- 8 - Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por culminación de mandatos y fijación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la L.S.C., en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del art. 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente.

El Directorio.

F.C. 04-00023790 5 v./18/11/2021

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Artículo 1º: Convocase a los Señores Matriculados del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Ciudad de Paraná el día 26 de noviembre de 2021 a las 15.30 horas en el Centro de Convenciones ubicado en la calle San Martín N° 15 de esta Ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea

2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3º) Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021, iniciado el 01 de octubre de 2020 y expresado en forma comparativa con el ejercicio anterior.

4º) Renovación parcial de autoridades para cubrir los siguientes cargos, conforme al Art. 14 de la Ley 9739 por el período 2022 – 2023: Presidente (dos) años; Vice-Presidente 1º (dos) años; Secretario (dos) años; Pro-Secretario (dos) años; Tesorero (dos) años; Pro-Tesorero (dos) años; Vocal Titular 1º (dos) años; Vocal Titular 3º (dos) años; Vocal Titular 5º (dos) años; Vocal Titular 7º (dos) años; Vocal Suplente 1º (dos) años; Vocal Suplente 3º (dos) años; Vocal Suplente 5º (dos) años; Vocal Suplente 7º (dos) años; Revisor de Cuentas Titular (dos) años; Revisor de Cuentas Titular (dos) años; Revisor de Cuentas Titular (dos) años; Revisor de Cuentas Suplente (dos) años; Revisor de Cuentas Suplente (dos) años; Vocal Titular Tribunal de Ética (dos) años; Vocal Titular Tribunal de Ética (dos) años; Vocal Titular Tribunal de Ética (dos) años; Vocal Suplente Tribunal de Ética (dos) años; Vocal Suplente Tribunal de Ética (dos) años; Vocal Suplente Tribunal de Ética (dos) años; Vocal Suplente Tribunal de Ética (dos) años; Presidente de la Caja Solidaria (dos) años; Secretario de la Caja Solidaria (dos) años; Vocal Titular de la Caja Solidaria (dos) años; Vocal Titular de la Caja Solidaria (dos) años; Vocal Suplente de la Caja Sol. (dos) años; Vocal Suplente, de la Caja Sol. (dos) años; Rev. Titular de la Caja Solidaria (dos) años; Rev. Titular de la C. Solidaria (dos) años; Rev. Suplente de la C. Solidaria (dos) años; 5º) Autorizar al Consejo Directivo a otorgar poderes a las nuevas autoridades electas.

Artículo 2º: De conformidad a las previsiones del artículo 22 de la Ley 9739 y de los artículos 34 y 35 del Reglamento Interno, podrán participar en la Asamblea General Ordinaria, y en consecuencia votar para elegir a sus representantes, todos aquellos matriculados que hayan cancelado al 19 de Noviembre de 2021, las obligaciones económicas devengadas al 30 de Septiembre de 2021 y que además registren al día anterior al previsto para la asamblea, por lo menos un año de antigüedad en la matrícula profesional.

Artículo 3º: Los asistentes, a los efectos de no afectarse a sí mismos ni a terceros, deberán concurrir a la asamblea, dotados de barbijos y/o medios de protección -tapabocas- para evitar la diseminación de partículas y/o gotitas de su fluido bucal y/o nasal.

Artículo 4º: Para el caso de que se presente más de una lista postulante a la renovación de los cargos de la Comisión Directiva, se procederá a la designación de la Junta Electoral.

Artículo 5º: La asamblea se llevará a cabo conforme lo dispone el reglamento interno. Al finalizar el tratamiento de cada tema incluido en el "orden del día", se realizará la votación a viva voz y levantando la mano, lo que quedará registrado en la grabación de dicha asamblea, redactando el secretario la correspondiente acta.-

Artículo 6º: Con carácter transitorio, y hasta tanto exista una herramienta que garantice el voto secreto electrónico, o se institucionalice el voto por correo, establézcase que los comicios se llevarán a cabo en el lugar designado originalmente para la celebración de la Asamblea y/o el lugar donde se reúna el consejo directivo para la realización y transmisión de la misma, donde también se constituirá el junta electoral y formara la mesa electoral.-

Artículo 7º: La Junta Electoral realizará el conteo de votos y anunciará al Consejo Directivo el resultado de las elecciones, quien lo hará saber a los presentes en ese momento.-

Artículo 8º: La votación se realizará en forma física, presencial, secreta y rotativa en toda la franja horaria establecida, en el lugar único que será el que se designe, de conformidad al artículo 6º, debiendo cada elector cumplir con las obligaciones que ordena la Ley 9.739, el reglamento interno y la Junta Electoral.-

Artículo 9º: Para poder participar como elector en el acto eleccionario, los Corredores Públicos Matriculados en la institución deberán: a) haber abonado las obligaciones económicas contraídas con el Colegio y devengadas al 30

de septiembre de 2021, a más tardar el 19 de noviembre de 2021 y registrar una antigüedad no menor de un año al día siguiente al de realización del comicios.

Artículo 10º: El Padrón Electoral se cerrará el día 19 de noviembre de 2021, y a partir de su clausura no podrán ingresar a la asamblea quienes no estén registrados en el mismo.

Artículo 11º: La asamblea dará comienzo a la hora del día fijado para su realización, y terminará en el momento en que las autoridades de la Junta Electoral den lectura del resultado de los comicios y el nombre de la lista ganadora

La asamblea se ajustará al Orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada, sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2021 - Julio Eduardo Molina – Presidente; Benjamín Eleodoro Ledesma, Secretario –

F.C. 04-00023833 1 v./17/11/2021

-- -- --

CLUB AGRUPACIÓN 17 DE AGOSTO

Convocatoria

El consejo directivo del Club Agrupación 17 de Agosto, convoca a Asamblea Ordinaria, el día 28/11/2021 a las 10:00 en su sede, sita en calle 17 de agosto de 1850 N° 2108, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- Lectura y consideración de las memorias y balances correspondientes a los años 2019 y 2020.
- Elección de nueva comisión directiva.
- Elección de 2 socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario
Leandro E. Stubrin, contador público nacional UNER.

F.C. 04-00023864 3 v./17/11/2021

-- -- --

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Medico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 17 de Diciembre de 2021 a las 19 hs. en la sede del Circulo Medico de Paraná en calle Urquiza N° 1135 de Paraná en que se tratara el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31/08/2021, del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.
- 3º) Proclamación de autoridades electas en proceso electoral conforme reglamento vigente de seis Directores Titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el artículo 1º inciso a. de la Ley 8554), seis Directores Suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el artículo 1º inciso a. de la ley 8554) y tres Fiscales Titulares (un medico de los enunciados en el art. 1º inciso a., un bioquímico y un representante de las profesiones del artículo 1º incisos b. y c. de la Ley 8554).
- 4º) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo válidas sus resoluciones (art. 7º ley 8554).

Directorio Sistema de Cajas de Previsión Social Medico Bioquímicos de Entre Ríos.

F.C. 04-00023883 3 v./17/11/2021

-- -- --

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los Martilleros matriculados a Asamblea General Ordinaria (Art 4 Ley N° 5735) a celebrarse el día 04 de diciembre próximo a las 09.00 hs en la Sede del Colegio sita en calle Santa Fe 434 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura Acta anterior.
- 2 - Consideración Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30-06-21.
- 3 - Fijar Cuota Social y demás aranceles año 2022.
- 4 - Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo para elegir cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1ro, Vocal titular 2do y Vocal titular 3ro. Renovación parcial de autoridades de la Caja Solidaria de Ayuda Recíproca del COMPER para elegir cargos de Tesorero, Vocal titular 1ro, Vocal suplente y un miembro de la Junta Fiscalizadora. Además, se proclamarán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Tribunal de Ética.

5 - Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta .-

Nota: La Asamblea se ajustará al Orden del Día Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes. Las Listas de Consejo Directivo y Caja Solidaria serán recepcionadas hasta el 25 de noviembre de 2021, a las 10 hs.

Giorgio José Antonio, Presidente del COMPER

F.C. 04-00023934 2 v./17/11/2021

-- -- --

ASOCIACION CIVIL ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA

Convocatoria

La Asociación Civil Entrerriana de Yoga Aplicada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de noviembre del corriente año a las 18:30 horas en la sede de la Institución sita en calle Courreges N° 152 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio N° 15 cerrado el 31/03/2019.
3. Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio N° 16 cerrado el 31/03/2020.
4. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31/03/2019.
5. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31/03/2020.

Paraná, noviembre de 2021 – Dana B. Leonhardt, presidente; Mirna Aguilar, secretaria.

F.C. 04-00023970 3 v./18/11/2021

COLON

UNIDOS POR LA COMUNIDAD ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

La Comisión Directiva de Asociación Civil "Unidos por la Comunidad" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de diciembre, a las 20 hs., en la localidad de La Clarita, sito calle Dr. Eduardo Síseles s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de los estados contables de los ejercicios 2019 y 2020.-
3. Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
4. Consideración de temas institucionales.
5. Designación de dos socios para que firmen el acta.

María Rosa Eggs, presidente.

F.C. 04-00023928 3 v./18/11/2021

-- -- --

SOCIEDAD RURAL COLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural Colón, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 27 de noviembre de 2021, a las 20:30 horas, en el Salón del Predio Ferial "Miguel A. Minatta", sito en Ruta 130 km 37, Colonia San Miguel, Dto. Colón a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. -
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020 y lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021. -

- 4 - Puesta en consideración del valor de la cuota societaria. -
- 5 - Elección de dos miembros para conformar la Comisión Escrutadora. -
- 6 - Elección de los miembros para la renovación de la Comisión Directiva. -
- 7 - Elección de tres miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas. -
- 8 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

Según normas estatutarias vigentes se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto Social. -

Si a la hora fijada no hubiera el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes. -

Daniel J. Kozak, presidente.

F.C. 04-00024017 3 v./19/11/2021

FEDERACION

CIRCULO ODONTOLOGICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de noviembre de 2021, a las 20,30 horas, en el domicilio de calle San Martín 1284 de Chajarí (E.R.), a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, y cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31/07/2021.-
- 3°) Informe del revisor de cuentas.-
- 4°) Renovación total de la comisión directiva: elección del presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.-
- 5°) Elección de revisor de cuentas titular y un suplente.-
- 6°) Determinación valor cuotas de asociados.
- 7°) Continuidad de los servicios prestados por el profesional no odontólogo contratado por el círculo. -
- 8°) elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

Artículo 38 de los estatutos: "El quórum para la celebración de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo a la Asamblea con los socios activos presentes. Las Asambleas podrán pasara a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. La Asamblea determinará el lugar, la fecha, y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión sólo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria."

Nicolás Lestani, presidente; Silvia G. Masetto, secretaria.

F.C. 04-00024015 1 v./17/11/2021

GUALEGUAYCHU

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES RURALES DE ENTRE RÍOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Sociedad Rural de nuestra consideración: Por la presente nos dirigimos a ustedes a los efectos de notificarlos, conforme a lo que establece el artículo 23 del Estatuto Social, a la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2021, la que se realizará el día sábado 04 de Diciembre de 2021, a las 09:30 horas en el predio de la Sociedad Rural de Gualeguaychú, Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos en la cual se tratará el siguiente orden del día:

- 1°) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2021.
- 2°) Elección de la Nueva Mesa Directiva con mandato por dos años.
- 3°) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

José Colombatto, presidente; Luciano Olivera, secretario.

Nota: Según lo establece el Estatuto Social

Art. 24: Las Asambleas se constituirán con los delegados de cada una de las entidades afiliadas y presididas por el Presidente de la Federación.

Art. 25: El Quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá constituirse con los presentes.

F.C. 04-00023994 1 v./17/11/2021

LA PAZ

COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNITARIO COOPERSE LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de diciembre del 2021, a las 10 horas, en el local de calle Av. Pte. Perón N° 858, de la ciudad de Santa Elena, Depto. La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.-
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Sr. Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico practicado al 31 de diciembre de 2018.- Al Quinto Ejercicio Económico practicado al 31 de diciembre de 2019.- Y también al Sexto Ejercicio Económico practicado al 31 de diciembre de 2020.-
- 3º) Razones por las cuáles se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.-
- 4º) Poner a votación la solicitud de Vinculación de distintas Actividades y Especialidades solicitadas por los asociados.-
- 5º) Poner a votación la solicitud de un terreno para desarrollar las actividades de la Cooperativa.-
- 6º) Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes por el término de tres años.-
- 7º) Elección del Síndico Titular y uno Suplente por el termino de tres años.-
- 8º) Elección de dos Asociados, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-

Santa Elena, 10 de noviembre de 2021 – Roque J. Romero, presidente; Rene Zaragoza, secretario.-

NOTA: de no lograrse quórum la asamblea se celebrará con el número de concurrentes que haya, una hora después de la fijada (Art. 37 del estatuto social). Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado de la administración de la entidad, conforme lo establece el Art. 39 del estatuto social.

NOTA: copia de la memoria, balances e informes del síndico y auditoria externa se encuentran a disposición de los señores asociados en secretaría de la cooperativa.

F.C. 04-00024019 1 v./17/11/2021

URUGUAY

ASOCIACION DE PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY ASOCIACION CIVIL – APDU A.C.

Convocatoria

La comisión directiva de “Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay Asociación Civil – APDU A.C. (P.J ca. N° 124368 –Res. 117/19 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 14 de octubre de 2021, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2021, a las 9, en su sede social sito en calle Almafuerte N° 729 (Agmer Uruguay) de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2 – Elección de la totalidad de los miembros para integrar las comisiones Directiva y Revisora de Cuentas por cesación del mandato de las comisiones actuales.
- 3- Memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 30, inciso 1 (uno) d) Est. Soc. "La Asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

En segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto. El intervalo entre la primera y segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada para la primera.

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2021 – Pedro R. Parpagnoli, presidente; Martín A. Barral, secretario.

F.C. 04-00023885 3 v./17/11/2021

-- -- --

**ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL
JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY**

Convocatoria:

Tenemos el agrado de invitar a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2021, a las 19:30 horas, en la oficina de la Asociación sita en calle 21 de noviembre 18 local 7 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros Demostrativos de Ganancias o Pérdidas del Ejercicio Económico N° 25 finalizado al 31 de mayo de 2021. Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Por falta de quórum la Asamblea dará comienzo media hora después de la señalada por la convocatoria y con el número de socios presentes.-

José O. Ledesma, presidente; Osvaldo J. Cabrera, secretario.

F.C. 04-00024002 3 v./19/11/2021

-- -- --

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS URUGUAY LIMITADA - COPUL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 19.00 horas, en el SUM de COPUL ubicado en el ingreso al "Loteo Las Tinajas"- Ruta 39 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de dos señores asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.-
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021.-
- 3 - Consideración del Resultado del Ejercicio N° 63-
- 4 - Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.-
- 5 - Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año.
- 6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por dos años.

Concepción del Uruguay, noviembre de 2.021 – Diego C. Vazquez, presidente; Néstor G. Bonus, secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere quórum, la Asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (art. 32 del Estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación.

F.C. 04-00024004 3 v./19/11/2021

-- -- --

ÁREAS COMUNES Y RECREATIVAS SOCIEDAD CIVIL (ACyRSC)

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Pablo G. Presas en mi carácter de Presidente del Directorio de A.C.y R.S.C., me dirijo a Uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11° del Estatuto.

Día de realización: sábado 04 de diciembre de 2021

Hora de realización: 09:00 hs. Si transcurridos 30 minutos no se logrará el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Club House del Barrio Privado La Soñada. P. Allais 2738, C. del Uruguay, E.R.

Orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2 - Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2019. (postergado por la pandemia)
 - 3 - Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2020
 - 4 - Consideración del Plan Anual de Gastos para el ejercicio 2021
 - 5 - Aprobación de la gestión del Directorio, Sindicatura y Comisiones
 - 6 - Designación de nuevas autoridades y comisiones para el período 2021-2022
- Pablo Gustavo Presas, presidente; Yessica Cedaro, secretaria.

F.C. 04-00024012 5 v./24/11/2021

VILLAGUAY

CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY **Convocatoria**

El Centro Económico, Comercial Industrial y de la Producción CECIP de Villaguay convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2021 a las 20 hs. en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la AGO anterior:
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 89 cerrado el 31 de mayo de 2020, y Memoria y Balance General del Ejercicio 90 cerrado el 31 de mayo de 2021.

3º) Informes de la Comisión Revisora de Cuentas

4º) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por dos años de:

Presidente: Pascual Leccese;

Vicepresidente: Daniel Wasinger;

Secretario: Luis Allerotti;

Prosecretario: Alcides Lifschitz

Tesorero: Juan Almirón;

Protesorero: Alfredo Crosa;

1º Vocal Titular: Marcelo Tolomei,

2º Vocal Titular: José Uhrig;

3º Vocal Titular: Mario Rubio,

4º Vocal Titular: Jorge Marchisio;

5º Vocal Titular: Juan Firpo,

6º Vocal Titular: Ezequiel Piñón;

1º Vocal Suplente: Andrea Torres,

2º Vocal Suplente: Cielo Monzón;

3º Vocal Suplente: Julio Molina,

5º) Renovación de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por dos años, por finalización de mandato:

Vocales titulares: 1º Nidia Meichtry; 2º Hernán Urioste y 3º Ricardo Azambuya.

Vocales suplentes: 1º Jorge Kohon; 2º Marcelo Mazarín y 3º Jorge Marchisio.

6º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora tarde después de lo estipulado en convocatoria con el número de socios presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (artículo 15 de Estatuto)

Pascual Leccese, presidente; Luis Allerotti, secretario.

F.C. 04-00023976 3 v./18/11/2021

CITACIONES

URUGUAY

a quienes se consideren con derechos

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de 10 (diez) días las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurren a acreditarlo en el Expediente 215.247/19, L° 15, F° 996, a saber: Ubicación: Departamento Uruguay – Distrito Genacito – Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana – Grupo 60 - Manzana 22 (274 P.A.P.C.U.S.) Domicilio Parcelario: Larrea (s/n° - a 60,48 m de Cepeda) – Plano de Mensura N° 69784, Partida N° 159.642, con una superficie total de 306,20 m2 (trescientos seis metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados); dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

NOROESTE: Recta 4-1 alambrada al N- 45° 00'- E de 30,00 metros lindando con Municipalidad de Basavilbaso.-

NORESTE: Recta 1-2 alambrada al S- 45° 00'- E de 10,41 metros lindando con José Matzkin.-

SURESTE: Recta 2-3 edificada al S- 45° 47'- O de 30,00 metros lindando con Municipalidad de Basavilbaso.-

SUROESTE: Recta 3-4 alambrada al N- 45° 00'- O de 10,00 metros lindando con calle Larrea.-

Jesica V. Hamn, Directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 04-00024044 1 v./17/11/2021

- - - - -

a quienes se consideren con derechos

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de 10 (diez) días las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurren a acreditarlo en el Expediente N° 207.333/17, L° 15, F° 655, a saber: Ubicación: Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay – Distrito Genacito – Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana – Grupo 59 - Parte Fracción V - Manzana 291 P.A.P.C.U.S.- Lote 4 - Domicilio Parcelario: Roberto Fleitas s/n° esquina 5 del Este – Plano de Mensura N° 54872 - Partida N° 147.559, con una superficie total de 6.045,39 m2 (seis mil cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados); dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

NORESTE: Líneas amojonadas y alambradas: 2-3 al rumbo SE 70° 18' de 30,20 m, linda con calle Roberto Fleitas (enripiada), 3-4 al rumbo SO 45° 00' de 38,75 m y 4-5 al rumbo SE 45° 00' de 72,00 m, lindan ambas con Consultora O. y Emprendimientos S.R.L.-

SURESTE: Línea 5-6 amojonada y alambrada al rumbo SO 45° 00' de 52,00 m, linda con Consultora O. y Emprendimientos S.R.L.-

SUROESTE: Línea 6-1 amojonada al rumbo NO 45° 00' de 99,30 m, linda hasta los 49,30 m con Juan Carlos Acosta y el resto con Reinaldo Fellay.-

NOROESTE: Línea 1-2 amojonada al rumbo NE 45° 00' de 77,85 m, linda con calle 5 del Este (enripiada).-

Jesica V. Haim, Directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 04-00024045 1 v./17/11/2021

- - - - -

a quienes se consideren con derechos

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, la Municipalidad de Basavilbaso cita y emplaza por dos veces, para que en el plazo de 10 (diez) días las personas que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, concurren a acreditarlo en el Expediente Administrativo N° 156.985/04 L° 06 F° 98, a saber: Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, ciudad de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 60, Manzana s/n° (P.A.P.C.U.S. 277), Domicilio Parcelario calle: Alberdi s/n° esq. calle 2 del Este, Plano de Mensura N° 51.907, Partida N° 145.699, con una superficie total de 714,17 m2 (Setecientos catorce metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados); dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

NORESTE: Línea 1-2 amojonada al rumbo SE 68° 29' de 62,51 m, linda con calle Roberto Fleitas (ripio);
SURESTE: Línea 2-3 amojonada al rumbo SO 45° 00' de 24,91 m, linda con calle 2 del Este;
SUROESTE: Línea 3-1 amojonada al rumbo NO 45° 00' de 57,34 m, linda con calle Alberdi (ripio).-
Jessica V. Hamn, Directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 04-00024046 1 v./17/11/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

CORRER S.A.

Lugar: Villaguay N° 1025, Paraná. Provincia de Entre Ríos

Fecha y Hora inicio reunión: 7 de agosto de 2021, hora: 11:00 horas.

Orden del Día: "Designación de dos directores titulares y un suplente".

Se propone la distribución de cargos de la siguiente forma: Como Presidente al Sr. Mario Pablo Navarro, DNI N° 16.787.966; como Director al Sr. Raúl Gustavo Tovane, DNI N° 16.039.786 y como Directora Suplente a la Sra. Patricia Martínez, DNI N° 16.081.552, por el periodo de tres (3) años.

Aprobándose la moción por unanimidad, firmando los presentes para constancia.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de noviembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER:

F.C. 04-00024029 1 v./17/11/2021

VILLAGUAY

PETRILLI SA

Por Resolución del Sr. Director de inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 11 días del mes de julio del año 2020, se reúnen los accionistas CARLOS JAVIER PETRILLI Y MARIA SOLEDAD LODOLO en su sede social de calle Villaguay N° 406.

Los Sres. CARLOS JAVIER PETRILLI Y MARIA SOLEDAD LODOLO han resuelto por asamblea General Ordinaria de fecha 3 de julio del 2020, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad. Por reunión de directorio del 11 de julio de 2020, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: en carácter de Presidente al Sr. CARLOS JAVIER PETRILLI y como Director Suplente a la Sra. MARIA SOLEDAD LODOLO. Los presupuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de Tres (3) ejercicios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de noviembre de 2021 – 8 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024042 1 v./17/11/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

LINEAL SRL

La cesión de cuotas, realizada mediante instrumento privado del 28/02/2019, y la modificación del contrato constitutivo realizado mediante instrumento privado del mismo día, mediante las cuales, los señores: Sr. Roberto Federico KINEN, CUIT 20-26.507.954-8, domiciliado en Avda. Alameda de la Federación N° 525, 1ro "D" ; de esta ciudad, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de María Fernanda REVIGLIO, nacido el 18 de agosto de 1978, de 42 años de edad, de profesión comerciante, y el Sr. Amaro Fabián LOPEZ, DNI C.U.I.T. N°: 20-

21.912.551-9 con domicilio en Almirante Brown N° 743 de Paraná Entre Ríos, argentino, divorciado en 1ras nupcias de Lidia Beatriz GOMEZ, nacido el 04 de mayo 1971, de 51 años de edad, de profesión comerciante, quienes representan el 100% del capital social.

Resolvieron en forma unánime aceptar la cesión de cuotas sociales del Sr. Amaro Fabián LOPEZ, DNI C.U.I.T. N°: 20-21.912.551-9 de sus cincuenta (50) cuotas partes de la sociedad de la que es propietario, representativas del (50) % del capital social a un valor nominal de pesos mil cada una (\$ 1.000,00) de la siguiente forma: a favor de Roberto Federico KINEN, D.N.I. N° 26.507.954 (40) cuotas partes de LA SOCIEDAD, representativa de su 40%, y a favor de Ana Verónica KINEN las restantes cuotas partes, representativas del 10% de la sociedad, como consecuencia, se modifican las cláusulas cuarta; y la octava de la mencionada sociedad, atinente esta última a la Administración, Representación legal, y uso de la firma social, quedando redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Roberto Federico KINEN, D.N.I. N° 26.507.954 la cantidad de noventa (90) cuotas por un valor nominal cada una de pesos un mil (\$ 1.000), representativas del 90% del capital social; la Sra. Ana Verónica KINEN, D.N.I. 25.286.420 la cantidad de diez (10) cuotas por un valor de pesos un mil (\$ 1.000), representativas del 10% del capital social.-

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La sociedad podrá aumentar el capital mediante cuotas supletorias mediante reunión de socios que requerirá para su probación el voto favorable de más de la mitad del capital social. La misma reunión de socios fijara el monto y el plazo para su integración.- y:

“OCTAVA: La Administración, Representación legal, y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes, socios o no, designados por la Asamblea de Socios, quienes duraran en el cargo hasta su remoción o renuncia o fallecimiento. En este acto se designa a Roberto Federico KINEN, D.N.I. N° 26.507.954, CUIL 20-26.507.954-8 como socio gerente.- El o los Gerentes ejercerán la representación legal de la misma inclusive para los supuestos previstos en los artículos 375 del CCyC y art. 9 del Decreto Ley número 5965/63, en tanto se trate de actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, y en caso de ser más de uno los gerentes, actuarán sólo mediante sus firmas personales y conjuntas, obligando a la Sociedad para las operatorias con cheques, pagarés, prendas y demás títulos valores, y operaciones bancarias de préstamos y extracciones de dinero a nombre de la Sociedad; constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles u otros bienes registrables, crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad; dar o tomar en locación inmuebles, para dar dinero en préstamo o para efectuar donaciones; para concertar contratos asociativos, de colaboración, de organización o participativos de empresa con terceros en sus diferentes variantes, para abrir sucursales, agencias, o representaciones en otros puntos del país o del extranjero, para nombrar apoderados legales, y/o despedir o contratar personal.

Se exceptúan de lo precedentemente establecido todos los actos que impliquen actos de disposición de bienes propios de la sociedad, para los cuales deberá requerirse además, la previa conformidad unánime de los socios. La firma individual e indistinta de los gerentes para el supuesto de ser más de uno, también obligará a la sociedad en actos o contratos de administración, y en las demás operaciones ordinarias y necesarias que sean comunes para su correcto funcionamiento, como ser la compra habitual de insumos para la fabricación total y/o parcial de muebles sus partes y accesorios, y hacer pagos que sean los ordinarios de la administración, todo, conforme lo previsto en la cláusula tercera del presente.

El gerente no podrá comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla ni comprometerla en fianza y/o garantías y/o avales de terceros sin el consentimiento unánime de los socios. El desempeño de dicha función podrá ser remunerada, lo que se determinará en la asamblea de socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas.-Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de noviembre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.-

CONCORDIA**CONCORDIA INVERSIONES S.R.L.**

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En fecha 30 de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Marcelo Fabián YELIN, DNI N° 20.248.645, domiciliado en calle Laprida 726 de la ciudad de Concordia, el Sr. Sergio Gabriel YELIN, DNI N° 22.660.153, domiciliado en calle Belgrano 1905 de la ciudad de Concordia, en adelante CEDENTES y los Sres. Mariel Verónica MARCOS, DNI N° 21.674.779, domiciliada en calle Tacuarí 620, unidad funcional 149, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Federico Matías DI PILLA, DNI N° 34.364.597, domiciliado en calle Callo 963, depto. 4, de la localidad de Eduardo Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Todos Argentinos y capaces, concurren y expresan:

Cesión de cuotas sociales, el Sr. Sergio Gabriel YELIN, cede a la Sra. Mariel Verónica MARCOS, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad CONCORDIA INVERSIONES S.R.L, o sea la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal y de un voto cada una, la cesionaria adquiere la cantidad de doscientas (200) cuotas de la sociedad, asimismo el Sr Marcelo Fabián YELIN cede al Sr. Federico Matías DI PILLA, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad CONCORDIA INVERSIONES S.R.L, o sea la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal y de un voto cada una.

A raíz de la cesión el artículo del capital social, queda redactado de la siguiente manera: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por cuatrocientas cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, el cual queda integrado de la siguiente manera; Mariel Verónica MARCOS, con doscientas (200) cuotas sociales que importan pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Federico Matías DI PILLA, con doscientas (200) cuotas sociales que importan pesos doscientos mil (\$ 200.000).

DECIMO SEGUNDA: cambio de sede social, en este acto los Sres. Mariel Verónica MARCOS y el Sr. Federico Matías DI PILLA, deciden por unanimidad modificar la sede social de la sociedad, siendo a partir de la fecha el de calle Entre Ríos 594, Local 17 de la localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Los Señores Mariel Verónica MARCOS y el Sr. Federico Matías DI PILLA aceptan el cargo de gerentes de la sociedad para el cual han sido designados, quienes en forma expresa y a los efectos estatutarios que correspondan.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de noviembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00024028 1 v./17/11/2021

CESION EN CUOTAS**CONCORDIA****CONCORDIA INVERSIONES S.R.L.**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 04 días de mayo de 2.020, los socios de CONCORDIA INVERSIONES S.R.L., Sergio Gabriel YELIN, DNI N° 22.660.153, casado, domiciliado en calle Belgrano N° 1905, de esta ciudad, y el Sr. Marcelo Fabián YELIN, DNI, N° 20.248.645, con domicilio en calle Laprida N° 726 de esta ciudad, quienes intervienen en nombre y representación de la sociedad en carácter de únicos socios, CONCORDIA INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71655043-1, con domicilio, en calle Belgrano N° 1.905, en la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, Que mediante escritura inmediata anterior de cesión de cuotas partes, de fecha 29 de abril de 2020, los Sres. Sergio Gabriel YELIN y Marcelo Fabián YELIN, han adquirido en partes iguales, la totalidad de las cuotas partes de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada,

quienes proceden a efectuar y celebrar el presente aumento de capital de la sociedad denominada CONCORDIA INVERSIONES S.R.L., de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: que por la presente resuelven ampliar el capital de la mencionada sociedad a la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) el aumento se suscribe íntegramente mediante la creación de nuevas cuotas, o sea pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), por el Sr. Sergio Gabriel YELIN y pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), por el Sr. Marcelo Fabián YELIN, quienes lo integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que le corresponden como créditos contra la sociedad y cuyo importe ha sido transferido a la cuenta corriente en pesos que la sociedad posee en Transatlántica CFSA, N° 205161/1, Sucursal 999, Capital Federal, CBU 4150999712002051610017.

En consecuencia el artículo del capital queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL, el capital social es de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.) dividido en cinco mil cuotas de un mil (\$ 1.000) cada una, valor nominal y de un voto cada cuota, de las cuales los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Sergio Gabriel YELIN, dos mil quinientas (2.500) cuotas que importan pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y el socio Marcelo Fabián YELIN dos mil quinientas(2.500) cuotas que importan pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), el capital social es integrado por cada socio de la siguiente manera, el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo por el plazo de dos (2) años a partir de la fecha. Dicho capital podrá aumentarse por unanimidad de los socios reunidos en asamblea convocada a ese efecto.

Quedan Ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024027 1 v./17/11/2021

CONTRATOS

PARANA

CENTRO DE OJOS ALTAVISTA SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto

Entre ALTAVISTA Lucas M., argentino, DNI 26.809.434, Medico Oftalmólogo, de 42 años de edad, Soltero, con domicilio en calle Córdoba 439, Torre II, 5to. A, de la localidad de Paraná, y BEDOYA, María E., Argentina, DNI 27.346.332, Medica, de 42 años de edad, Soltera, con domicilio en calle Córdoba 439, 5to. A, Torre II, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Constitutivo de fecha 28 de septiembre de 2021. Denominación de la Sociedad: "CENTRO DE OJOS ALTAVISTA S.R.L." o "CENTRO DE OJOS ALTAVISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con Domicilio en calle Villaguay 650 de la Localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en forma directa como propietarios o a través del sistema de concesión o locación, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades, propias de una Clínica Oftalmológica:

A) Construir, instalar, administrar y explotar consultorios y/o establecimientos especializados en servicios médicos oftalmológicos o como centro de cirugía ambulatoria mayor. También podrá realizar cualquier tipo de servicios oftalmológicos con internación o sin ella. B) La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, aun bajo el régimen de propiedad horizontal, y de establecimientos médicos. C) La realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la Oftalmología, a cuyo efecto podrá realizar fundaciones, otorgar beneficios, subsidios y premios, organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también todo tipo publicaciones relacionadas con la Oftalmología. D) Compra, venta, consignación, comisión, representación,

locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental Oftalmológico y/o Quirúrgico y todo producto de uso y/o consumo vinculado con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. E) Cualquier actividad que directa o indirectamente esté relacionada con servicios médicos profesionales en el campo de la salud, oftalmológicos y ópticos.

Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas, de pesos mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Socio ALTAVISTA LUCAS M. aporta la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000,00), por lo que suscribe cuatrocientos veinticinco (425) Cuotas Sociales; y la socio BEDOYA, MARIA E. aporta la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), por lo que suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por un solo Socio, designándose en común acuerdo de Socios como Socio Gerente, al Sr. Lucas M. ALTAVISTA. El Gerente designado, permanecerá en su cargo por el plazo de cuatro (4) años, o hasta que se designe un nuevo Gerente mediante Asamblea de Socios.

Dirección Médica: La Dirección Médica de la Sociedad será ejercida por un solo socio, por lo que se designa en común acuerdo de los Socios, al Sr. ALTAVISTA, LUCAS MARTIN, Medico Oftalmólogo, Matrícula Provincial Nro. 9192, en el Rol de Director Médico. El Director Médico designado, permanecerá en su cargo por el plazo de cuatro (4) años, o hasta que se designe un nuevo Gerente mediante Asamblea de Socios.

Cierre de ejercicio social: El 30 de septiembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024010 1 v./17/11/2021

-- -- --

CONTROL ACCESS ACTION SRL
(Art. 10° LGS)

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre: DIFIORI EDGARDO ANIBAL, argentino, DNI N° 23.355.925, CUIT N° 20-23355925-4, mayor de edad, nacido el 09 de abril de 1974, empleado, casado, con domicilio en Juana de Azurduy N° 1139 de Paraná – Entre Ríos-; GELROTH BALBI JOEL EDGAR, argentino, DNI N° 32.327.406, CUIT N° 20-32327406-2, mayor de edad, nacido el 18 de abril de 1986, soltero, con domicilio en Prudencio Monzón N° 717 de Paraná – Entre Ríos-.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 15/11/2019.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "CONTROL ACCESS ACTION S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

5. Objeto Social: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: prestación de servicios de control de admisión y permanencia de personas y clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos, asimismo, a los referidos fines sociales, se entenderá: 1) eventos y espectáculos musicales y artísticos, a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a traer la atención de espectadores; 2) eventos y espectáculos de entretenimiento general, al conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer y procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situación de ocio, diversión, esparcimiento, consumición de bebidas y/o alimentos; 3) lugares de entretenimientos, locales recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos, a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años

7. Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000,00). Dividido en 100.000 cuotas sociales de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal de cada una. Corresponderá a DIFIORI EDGARDO, la suscripción de cincuenta mil acciones de valor

nominal un peso cada una y GELROTH BALBI JOEL EDGAR la suscripción de cincuenta mil acciones de valor nominal un peso cada una.

8. Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad se desempeñará de forma colegiada y estará a cargo de GELROTH BALBI JOEL EDGAR y DIFIORI EDGARDO ANIBAL, quienes aceptan el cargo en este acto y fijan domicilio en Corrientes N°527 Local 2 de Paraná, la cual será ejercida de forma conjunta, quienes desempeñarán el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria ambas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

9. Organización de la Representación Legal: Ídem que el punto anterior.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER:

F.C. 04-00024035 1 v./17/11/2021

CONCORDIA

AGROPECUARIA LA MAÑANITA S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 25 días del mes de agosto de 2021, la Sra. Zalazar María Elena, D.N.I. N° 32695722, CUIL N° 23-32695722-4, nacida el día 30-12-1986, casada, Argentina, femenino, de ocupación autónomo, con domicilio real en Guarumba 2065 B° Sarmiento, de la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; Quien resuelve: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "AGROPECUARIA LA MAÑANITA SAS".

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. con sede social en calle Quintana 192, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos 200.000 (\$ doscientos mil), representado por 2000 (dos mil) acciones, de pesos 100 (\$ cien) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: María Elena Zalazar, suscribe la cantidad de 2000 (dos mil) acciones, por un total de pesos 200.000 (\$ doscientos mil). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento, en este acto, que se justificara mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco Entre Ríos, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular quien se desempeñará en el cargo hasta tanto no sea removido por justa causa. El administrador suplente será designado a efectos de reemplazar al administrador titular cuando esta toma una licencia, renuncia, es removido, o fallece

durante el plazo indeterminado por el cual desempeña el mandato. La administración estará a cargo de un administrador titular que será designado mediante Acta de Asamblea. Quien en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. También se designará mediante acta de asamblea un administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024009 1 v./17/11/2021

-- -- --

LORETO S.A.

1) Socios: MIGUEL ALFREDO NIEZ, D.N.I. 20.248.507 (CUIT 20-20248507-4), nacido el 5 de abril de 1.968, casado en primeras nupcias con Carina Inés Orcellet, comerciante, domiciliado en calle La Rioja N° 1.622; y ROBERTO DOMINGO NIEZ, D.N.I. 12.426.366 (CUIT 23-12426366-3), nacido el 23 de julio de 1.958, casado en primeras nupcias con Stella Maris Micucci, con domicilio en calle Damián P. Garat N° 1.265; ambos vecinos de esta ciudad, argentinos y mayores de edad.

2) Fecha de Constitución: 12 de Julio de 2.021.

3) Razón Social: "LORETO S.A."

4) Domicilio: ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Sede social: calle Damián P. Garat N° 1.111.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra venta, importación y exportación, comercialización, distribución y transporte de insumos y equipos para la construcción, materiales, productos metalúrgicos, cerámicas, eléctricos y de madera, contenedores y productos de venta habitual en corralones y ferreterías. INDUSTRIAL: La fabricación de insumos y equipos para la construcción en general, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos y de madera. CONSTRUCTORA: Construcción de inmuebles en general, edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes será realizada por medio de éstos. SERVICIOS: Servicios en general y de logística en particular relacionados con productos de la actividad de la construcción. REPRESENTACIONES y MANDATOS: Realización de todo tipo de representaciones, comisiones y mandatos relacionados con el objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente estatuto, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, celebrar todo tipo de contratos comerciales, típicos y atípicos, incluso todo tipo de contratos de colaboración empresaria con personas físicas y/o jurídicas.-

6) Plazo: 99 años.

7) Capital Social: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), dividido en mil quinientas acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, nominativas y no endosables, con derecho a un voto por cada acción.

8) Órgano de administración: Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. El Directorio funciona con la mayoría requerida por el artículo 260 de la Ley General de Sociedades 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes.

9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura.

10) Organización de la Representación Legal: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Representante Legal: Presidente: STELLA MARIS MICUCCI, D.N.I. 13.940.323 (CUIL 27-13940323-7).

11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER:

F.C. 04-00024020 1 v./17/11/2021

GUALEGUAY**JLP CONSTRUCCIONES SA**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) José Luis PITÓN, Documento Nacional de Identidad número 12.896.768, CUIT N° 20-12896768-1, nacido el día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, empresario, casado en primeras nupcias con doña María Griselda Almenares, domiciliado en calle H.F. Alarcón Muñiz número ciento treinta de esta Ciudad; doña María Natalia PITÓN, Documento Nacional de Identidad número 27.835.911, CUIT N° 27-27835911-0, nacida el día uno de Julio de mil novecientos ochenta, licenciada en nutrición, casada en primeras nupcias con don Exequiel Alberto Juárez Valsagna, domiciliada en calle Carmen Gadea sin número de esta Ciudad, María Valeria PITÓN, Documento Nacional de Identidad número 28.779.819, CUIL N° 27-28779819-4, nacida el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, arquitecta, soltera; domiciliada en Avenida Presidente Arturo U. Illia número mil seiscientos diez de esta Ciudad; Guillermo José PITÓN, Documento Nacional de Identidad número 31.434.511, CUIL N° 20-31434511-9, nacido el veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, empresario, soltero, domiciliado en calle Melitón Juárez número cuatrocientos diecisiete de esta Ciudad; y Andrea PITÓN, Documento Nacional de Identidad número 35.121.242, CUIT N° 27-35121242-5, nacida el doce de Febrero de mil novecientos noventa, empresaria, soltera; domiciliada en calle J.J. Rojas número setecientos sesenta y ocho de esta Ciudad, todos argentinos, dejan constituida una Sociedad Anónima con sujeción a la Ley de Sociedades Comerciales y a las cláusulas que se expresan en aquella escritura, denominada "JLP CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio social en la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, actualmente con sede social en calle H.F. Alarcón Muñiz N° 130 de la Ciudad de Gualeguay.

2) Fecha de constitución 29-6-2021, mediante escritura pública N° 134 autorizada por el Escribano Nicolás Carbone, titular del Registro Notarial N° 18 del Dpto. Gualeguay.

3) Razón Social o denominación de la sociedad: JLP CONSTRUCCIONES S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: H.F. Alarcón Muñiz N° 130 – Gualeguay

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción y/o realización de proyectos, dirección o ejecución de obras públicas o privadas, pudiendo a tal fin importar, exportar, comprar y vender máquinas, herramientas, materias primas o mercaderías.- 2) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte terrestre automotor, de cargas de cualquier naturaleza y a cualquier punto del país o del extranjero y sus negocios conexos, pudiendo a tal fin celebrar contratos, garantías, seguros y demás actos afines.- 3) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución, importación o exportación de materias primas y/o productos elaborados o semielaborados utilizados en la industria de la construcción; la comercialización en todas sus etapas, acopio, distribución, transporte, importación y exportación y fraccionamiento de todos los productos mencionados y relacionados con el objeto social.- 4) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, granjeros u otros de explotación rural o subrural, pudiendo adquirir, dividir, enajenar o arrendar inmuebles.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad y personería jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos admitidos en derecho y relacionados directa o indirectamente, con el objeto social.- Y 5) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias u operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deben ser realizadas por profesionales con título habilitante.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-

6) Plazo de Duración: 99 AÑOS.

7) Capital Social: El Capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una.- El señor José Luis Pitón, seis mil (6.000) acciones nominativas no endosables, o sea la suma

de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000); y los señores María Natalia, María Valeria, Guillermo José y Andrea Pitón, mil (1.000) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de cien mil pesos (\$ 100.000); cada uno de ellos; e integran el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma total de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) con dinero efectivo.- El saldo deberá integrarse en un plazo no mayor de un año contado desde la fecha de esta escritura.-

8) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre uno a seis titulares, con mandato por tres ejercicios.- Que se designa para integrar el Directorio: presidente: José Luis Pitón; director suplente: Guillermo José Pitón.- Los designados aceptan los cargos conferidos.-

9) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de mayo de cada año.

10) Los Directores titulares deberán depositar en garantía de sus funciones la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) en efectivo en la caja de la Sociedad o su equivalente en títulos valores oficiales.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de noviembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00024023 1 v./17/11/2021

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 28.800

Guaaleguaychú, 29 de octubre de 2021.-

VISTO:

El Oficio N° 1528 remitido por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Concordia, Expte. N° 3771-LEC.7417/13, caratulado “De La Madrid Pedro Silvio s/ Estafa procesal”;

CONSIDERANDO

Que la sentencia dictada en dicha causa dispone no hacer lugar a los solicitado por el Dr. Pedro Silvio De La Madrid y dispone la ejecución de la sentencia de fecha 05-07-2016 registrada bajo el N° 79;

Que se transcribe la parte pertinente de la sentencia N° 79 que dice: “Sentencia número setenta y nueve... Resuelvo: I-) Declarar autor material y penalmente responsable, de los delitos de uso de instrumento público falso y estafa en grado de tentativa, en concurso ideal, y sustracción y destrucción de medios de prueba en concurso real previsto en los arts. 296 en función del art. 292, 172 y 173 inc. 8, 42, 45,54,255 y 55 del Código Penal, al encartado Pedro Silvio De La Madrid, Documento Nacional Identidad 20.765.708 nacionalidad argentino, de 46 años de edad estado civil divorciado, profesión abogado, con domicilio, en Urdinarrain N° 13, P.A., de Concordia..., y condenarlo: a la pena de dos años de prisión condicional y la pena de cuatro años de inhabilitación para ejercer la profesión de abogadoV.- Notifíquese, cúmplase, regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Alberto Funes Palacios. Vocal.-

Que en virtud del Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 10.855, que expresamente contemplan la situación de los abogados condenados a pena privativa de la libertad y de inhabilitación en base a hechos que afectan el decoro, la probidad y la dignidad en el ejercicio de la profesión y el Art. 70 2° Párrafo de la misma Ley y sin perjuicio de la sanción disciplinaria aplicada por el Honorable Tribunal de Disciplina del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos en el Expte. N° 3460;

Por ello

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Rios por unanimidad de sus miembros

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Excluir de la matricula al letrado Pedro Silvio De La Madrid, Mat. 4311 F° 118 T° I, hasta el cumplimiento efectivo de las penas aplicadas en el expediente N° 3771 - LEC. 7417/13, caratulado “De La Madrid Pedro Silvio s/ Estafa procesal”, conforme sentencia N° 79 de fecha 05-07-2016.

Artículo 2°: La presente exclusión comenzará a regir a partir de la notificación fehaciente al Sr. Pedro Silvio De La Madrid; y se reforzará por envío de email a la dirección de correo electrónico constituido en el CAER, a tal efecto.

Artículo 3°: Comunicar de lo resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a la Caja Forense y a la Sección que pertenece el letrado.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos

Artículo 5°: Agregar la presente al Libro de resoluciones Tomo CXIX y copia al legajo del profesional.

Alejandro D. Canavesio, presidente; Gabriela M. del C. Ceballos, secretaria.

F.C. 04-00024013 1 v./17/11/2021



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicogobernadora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la
Gobernación
D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Senadores
Año 2021
10934, 10935

DECRETOS

Gobernación
Año 2021
3006, 3060, 3093, 3100

Ministerio de Gobierno y Justicia
2901, 2902, 2917, 2918, 2919, 2936, 2937,
2946, 2947, 2948, 2961, 2974, 2975, 2976,
2977

Ministerio de Economía, Hacienda y
Finanzas
3008, 3102, 3103, 3104

er
enterrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR